

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas



TESIS

Características de la informalidad y la evasión tributaria en los
sectores económicos de la ciudad de Lima, Perú

Para optar : El Título Profesional de Contador Público

Autor : Jose Manuel Rosadio Reyes

Asesor : Dr. Fernando Polo Orellana

Línea de Investigación
Institucional : Ciencias Empresariales y Gestión de los Recursos

Fecha de inicio y
culminación : Del 11.02.22 al 10.02.23

Lima - Perú

2022

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas

TESIS

**CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMALIDAD Y LA EVASIÓN
TRIBUTARIA EN LOS SECTORES ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE
LIMA, PERÚ**

PRESENTADO POR:

Bach. Rosadio Reyes Jose Manuel

PARA OPTAR EL TITULO DE:

CONTADOR PUBLICO

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

APROBADO POR LOS SIGUIENTES JURADOS:

PRESIDENTE

PRIMER MIEMBRO

SEGUNDO MIEMBRO

TERCER MIEMBRO

Lima, 11 de febrero del 2022

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas



TESIS

**CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMALIDAD Y LA EVASIÓN
TRIBUTARIA EN LOS SECTORES ECONÓMICOS DE LA
CIUDAD DE LIMA, PERÚ**

Para Optar : Título Profesional de Contador Público
Autores : Bach. Rosadio Reyes Jose Manuel
Asesor : Dr. Fernando Polo Orellana
Línea de Investigación
Institucional : Ciencias empresariales y gestión de los recursos
Fecha de Inicio y Culminación :

Lima – Perú

2022

ASESOR

Dr. Fernando Polo Orellana

DEDICATORIA

A mi madre, por ser el sendero por el cual transita la motivación constante de mi superación y a mis hijos, Diego & Rodrigo, por ser los pilares en los cuales se sostiene mi voluntad.

El autor

AGRADECIMIENTO

Agradecer a mis docentes de la Universidad Peruana los Andes, por la confianza, y por el apoyo brindado en el desarrollo del presente trabajo de investigación

Jose Manuel

CONSTANCIA

DE SIMILITUD DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN POR EL SOFTWARE DE PREVENCIÓN DE PLAGIO TURNITIN

La Dirección de Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, hace constar por la presente, que el informe final de tesis titulado:

CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMALIDAD Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS SECTORES ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE LIMA, PERÚ

Cuyo autor(es) : JOSE MANUEL ROSADIO REYES.

Escuela Profesional : CONTABILIDAD Y FINANZAS.

Asesor(a) : DR. POLO ORELLANA FERNANDO.

Que fue presentado con fecha 20.04.2023 y después de realizado el análisis correspondiente en el software de prevención de plagio Turnitin con fecha 27.04.2023; con la siguiente configuración de software de prevención de plagio Turnitin:

- Excluye bibliografía.
- Excluye citas.
- Excluye cadenas menores de a 20 palabras.
- Otro criterio (especificar)

Dicho documento presenta un porcentaje de similitud de **23%**.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentajes establecidos en el artículo N°11 del Reglamento de uso de software de prevención de plagio, el cual indica que no se debe superar el 30%. Se declara, que el trabajo de investigación: Si contiene un porcentaje aceptable de similitud.

Observaciones: Numero 01 de Intento(s).

En señal de conformidad y verificación se firma y sella la presenta constancia.

Huancayo, 02 de Mayo del 2023.




Dr. Armando Juan Adauto Ávila
Director de Unidad de Investigación
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

CONTENIDO

ASESOR.....	4
DEDICATORIA.....	5
AGRADECIMIENTO.....	6
CONTENIDO DE TABLAS.....	11
CONTENIDO DE FIGURA	12
RESUMEN.....	14
ABSTRAC	15
INTRODUCCIÓN	16
CAPITULO I.....	18
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	18
I. Planteamiento del problema	18
1.1. Descripción de la realidad problemática	18
1.2 Formulación del problema.....	23
1.2.1 Problema General	23
1.2.2 Problema (s) Específico (s).....	23
1.3 Justificación.....	23
1.3.1 Social	23
1.3.2 Teórica.....	24
1.3.3 Metodológica.....	24

1.4	Objetivos.....	24
1.4.1	Objetivo General.....	24
1.4.2	Objetivo(s) Específico(s).....	24
CAPÍTULO II		25
MARCO TEÓRICO		25
II Marco teórico.....		25
2.1	Antecedentes (nacionales e internacionales).....	25
2.1.1	Antecedentes Nacionales.....	25
2.1.2	Antecedentes Internacionales	27
2.2	Bases Teóricas o Científicas.....	29
2.2.1	Sobre la Informalidad y evasión tributaria.....	29
2.2.2	Sobre las características de la informalidad y la evasión tributaria.....	30
2.3	Marco Conceptual (de las variables y dimensiones)	75
	Operación no real o inexistente	75
	Fiscalización:.....	75
	Obligación Tributaria:	75
	Comprobantes de Pago:.....	75
	Impuesto:	76
	Conciencia Tributaria	76
	Responsabilidad Tributaria y legal:.....	76

Infracciones:	76
Sanciones:.....	77
Delitos:	77
Elusión:.....	77
Simulación:.....	77
Evasión:	77
Características Objetivas	78
Características Subjetivas:.....	78
CAPITULO III	79
METODOLOGÍA	79
III Metodología	79
3.1 Diseño metodológico.....	79
3.1.2 Tipo de Investigación	80
3.1.3 Nivel de Investigación.....	80
3.1.4 Diseño de la Investigación	81
3.2 Población y muestra	81
3.2.1 Población	81
3.2.2 Muestra.....	82
3.2.3 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	82
CAPITULO IV	84

RESULTADOS.....	84
4 Resultados	84
4.1 Descripción de resultados	84
ANALISIS Y DISCUSION DE RESULTADOS	101
CONCLUSIONES	103
RECOMENDACIONES	105
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	106
ANEXOS.....	107

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1 Categorización y codificación de los resultados	86
---	----

CONTENIDO DE FIGURA

Figura 1 <i>Unidades productivas de la economía peruana 2018</i>	20
Figura 2 <i>Unidades productivas informales por sector económico 2018</i>	20
Figura 3 <i>Estructura del sector informal</i>	22
Figura 4 <i>Encuesta fraude fiscal</i>	22
Figura 5 <i>Vendedores ambulantes, Gamarra , Lima</i>	47
Figura 6 <i>Taller clandestino galería Nicolini “ Las Malvinas , Lima</i>	48
Figura 8 <i>Servicio informal de taxi colectivo, Lima</i>	50
Figura 9 <i>Cuadro comparativo Régimen Laboral General, Microempresa y Pequeña empresa</i>	57
Figura 10 <i>Tasas de impuestos sobre la renta de empresas en una seleccion de paises de la OCDE</i>	74
Figura 11 <i>Triangulo del desarrollo cualitativo</i>	85
Figura 12 : <i>Nube de palabras de la Administración Tributaria ineficiente y poco flexible</i>	
Figura 13 <i>Nube de palabras del Sistema Tributário poco transparente</i>	88
Figura 14 <i>Nube de palabras Factores Socio Culturales</i>	89
Figura 15 <i>Nube de palabras de Conciencia Tributaria</i>	90
Figura 16 <i>Nube de palabras de Políticas de información</i>	91
Figura 17 <i>Nube de palabras de Responsabilidad Tributaria</i>	92
Figura 18: <i>Nube de palabras de Bajo riesgo de ser detectado</i>	93

Figura 19 : <i>Nube de palabras de Sectores empresariales</i>	94
Figura 20 <i>Nube de palabras de Marcos legales y normativos</i>	95
Figura 21 <i>Nube de palabras de Recaudación Tributaria</i>	96
Figura 22 <i>Nube de palabras de Operaciones no reales</i>	97
Figura 23 <i>Nube de palabras de Fiscalización tributaria</i>	98
Figura 24 <i>Nube de palabras de Comprobantes de Pago</i>	99
Figura 25 <i>Nube de palabras de Altas tasas de impuestos</i>	100

RESUMEN

En la presente tesis se pretendió responder al problema ¿Cuáles son las características de la informalidad y la evasión tributaria en los sectores económicos de la ciudad de Lima - Perú? enfocándose en el objetivo de la importancia de la tributación, y formalización para la contribución del desarrollo en la economía del país.

Por lo cual, se planteó como metodología el estudio del caso ,el cual comprende análisis, inducción y hermenéutica, con técnica como la entrevista, observación y análisis documental, y teniendo como instrumentos, a la Guía de entrevista, guía de observación, y ficha de análisis documental, con un nivel: descriptivo , basado en estudios bibliográficos de artículos referentes a la informalidad y evasión tributaria apoyado en la recolección y el análisis de información, que tienen relación con el objeto de estudio

Por tanto, el principal resultado es contribuir con información que permita al contribuyente y/o cualquier persona que quiera conocer con respecto al tema, tener los criterios necesarios para no estar inmerso en estas clases de prácticas no saludables.

Concluyendo de esta manera que, si bien la informalidad y la evasión tributaria en el momento podrían presentar algún tipo de “beneficio económico”, a corto o largo plazo, se dará todo lo contrario.

Por lo cual el presente trabajo realiza las correspondientes recomendaciones, para que de esta manera no solo se tenga que pagar multas o reparos tributarios innecesarios, que serán aplicadas por parte de la administración tributaria, si no también estar inmerso en procesos judiciales.

Palabra Clave: Informalidad, evasión tributaria

ABSTRAC

In this thesis it was intended to answer the problem: What are the characteristics of informality and tax evasion in the economic sectors of the city of Lima - Peru? focusing on the objective of the importance of taxation, and formalization for the contribution of development in the country's economy.

Therefore, the case study was proposed as a methodology, which includes analysis, induction and hermeneutics, with techniques such as interview, observation and documentary analysis, and having as instruments, the interview guide, observation guide, and file. of documentary analysis, with a level: descriptive, based on bibliographic studies of articles referring to informality and tax evasion supported by the collection and analysis of information, which are related to the object of study

Therefore, the main result is to contribute with information that allows the taxpayer and/or any person who wants to know about the subject, to have the necessary criteria so that they cannot be immersed in these kinds of unhealthy practices.

Concluding in this way that, although informality and tax evasion at the moment could present some type of "economic benefit", in the short or long term, the opposite will occur.

For which the present work makes the corresponding recommendations, so that in this way not only do you have to pay unnecessary fines or tax repairs, which will be applied by the tax administration, but also be immersed in judicial processes.

Key Word: Informality, tax evasión

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de tesis tiene como objetivo principal identificar las características de la informalidad y la evasión tributaria en los sectores económicos de la ciudad de Lima - Perú

Siendo el Perú uno de los países de Latinoamérica donde la informalidad y la evasión tributaria es persistente, la presente investigación busco analizar sus características, por lo cual son uno de los grandes retos por mejorar tanto en materia económica como social

En Lima lo bajos ingresos, la falta de empleo, así como factores como la migración, las condiciones de viviendas precarias, una escasa educación, se asocian al incremento del comercio informal, a su vez los factores culturales o la influencia de terceros incrementan la informalidad y la evasión tributaria , es decir las personas dedicadas al comercio informal no tienen una estabilidad laboral , con ingresos que puedan solventar en muchos casos sus condiciones básicas de subsistencia y por lo tanto la realización de evasión tributaria es cada vez más latente en los diversos sectores económicos

La disminución de la informalidad y la evasión tributaria, es uno de los trabajos inconclusos de la política pública en los últimos tiempos. Existiendo un general acuerdo entre los economistas en concluir que la informalidad conjuntamente con la evasión tributaria conlleva a la pérdida total o parcial de los beneficios que ofrece el estar formalizado como, por ejemplo, el acceder a un crédito formal, obtener protección policial, judicial o el poder acceder a mercados internacionales. Así mismo, el sector informal conjuntamente con la evasión tributaria, crean un elemento externo perjudicial debido a que usa la infraestructura y servicios del estado, sin aportar tributariamente a su financiamiento

Por tal motivo para llevar a cabo el estudio, el presente trabajo de investigación se encuentra estructurado por cinco capítulos, los cuales se detalla de la forma siguiente:

Capítulo I, Comprende el planteamiento del problema, la descripción del problema, formulación del problema, objetivos de la investigación, y la justificación de la investigación.

Capítulo II, Comprende el marco teórico, que incluye: antecedentes del estudio, bases teóricas, definición de conceptos, y sus características.

Capítulo III, Se desarrolló la metodología, desde el enfoque cualitativo, comprende la metodología de la investigación, conteniendo: método de investigación, tipo de la investigación, nivel de investigación, diseño de la investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos y procedimientos de recolección de datos.

Capítulo IV, Comprende la descripción de resultados, el cual consta de: análisis y discusión de resultados – técnicas de procesamiento y análisis de datos, presentación de resultados en tablas, gráficos, figuras, etc. conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

I. Planteamiento del problema

1.1. Descripción de la realidad problemática

A nivel mundial la informalidad por lo general se da en países en vía de desarrollo, los cuales presentan una presión tributaria que impide la supervivencia de los negocios en el marco legal, las ganancias obtenidas llegan a ser tan bajas, en comparación a los costos que se incurren para poder desarrollarla, que simplemente en muchos casos no pueden surgir, y los que logran mantenerse consideran como alternativa de escape la evasión tributaria, como parte de poder mermar en cierta manera todos aquellos gastos realizados.

En la revista Contacto / ISSN L 2710-7620, Gómez y Morán (2016) indica “La evasión fiscal es uno de las primordiales dificultades que perturban a las economías públicas de los países de Latinoamérica”. “El país con mayor valor promedio es México con 6,8%, seguido de Turquía con 6,7%; en el extremo inferior encontramos Estados Unidos y Luxemburgo con 0,5% y 1,3%, respectivamente”

Carlos Oliva, ministro de Economía y Finanzas de Perú, señala “La evasión tributaria y la informalidad empresarial, es un problema constante, existiendo diversos factores entre los cuales resalta, la migración rural de las personas a la capital en mejoras laborales, así mismo el alto costo de legalidad, un sistema tributario que en muchos casos no se adecua a las particularidades de cada empresa y la falta de Políticas tributaria, sumado a una Conciencia Tributaria poco desarrollada, conlleva a un alto grado de evasión tributaria lo que implica eliminar o disminuir los correspondientes pagos de tributos, teniendo repercusión directa en la obtención de ingresos

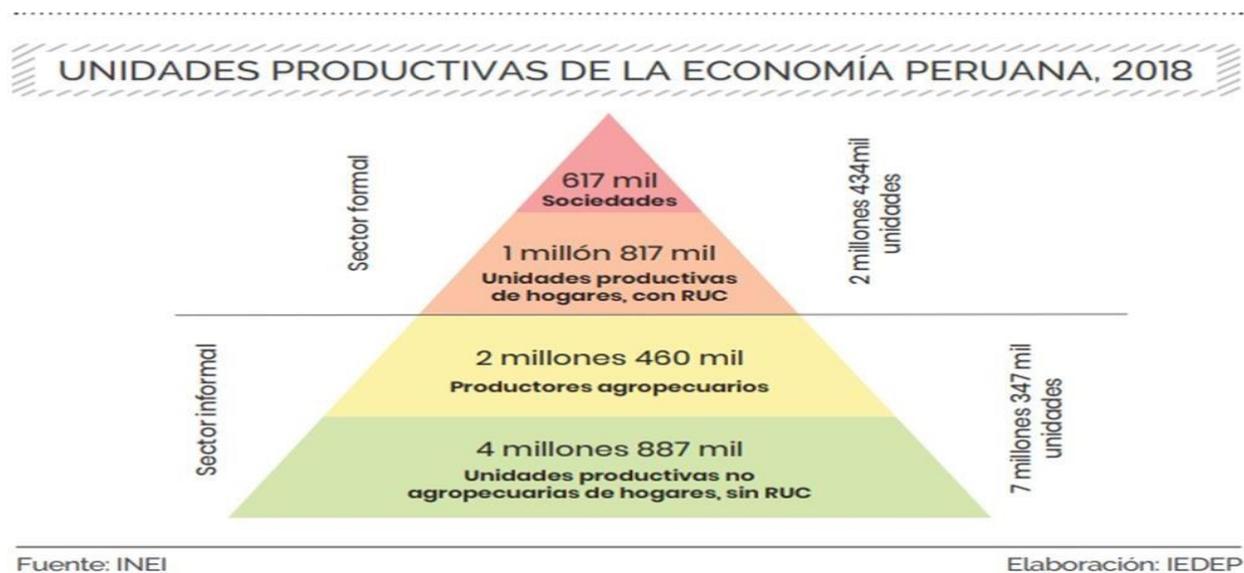
fiscales, perjudicando en muchos casos las metas trazadas por parte del ente recaudador.

En la ciudad de Lima, la informalidad y la evasión tributaria es propia de la realidad peruana, y se debe por lo general a la gran migración que existe con respecto a otras provincias del país, quienes, viendo la falta de oportunidades en sus respectivos lugares de origen, recurren a la capital en busca de mejoras económicas.

El informe económico del Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial. (IEDEP) de la Cámara de Comercio de Lima (CCL), del año 2019, y teniendo en consideración la información del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en el año 2018 se identificó dos tipos de unidades productivas (UP), la primera en de las personas naturales (hogares y la segunda el de las jurídicas (sociedades) teniendo en consideración su condición de formal o informal, llegando a considerar que de un universo de 9 millones 782 mil, de unidades productivas (UP) , 7 millones 347 mil , se encontrarían dentro del sector informal y 2 millones 434 mil , dentro del sector formal , representando que 75% de las actividades productivas son informales y solo un 25 % estaría dentro de la formalidad , siendo los sectores agropecuarios y comercio , donde se concentran el mayor número ,

Figura 1

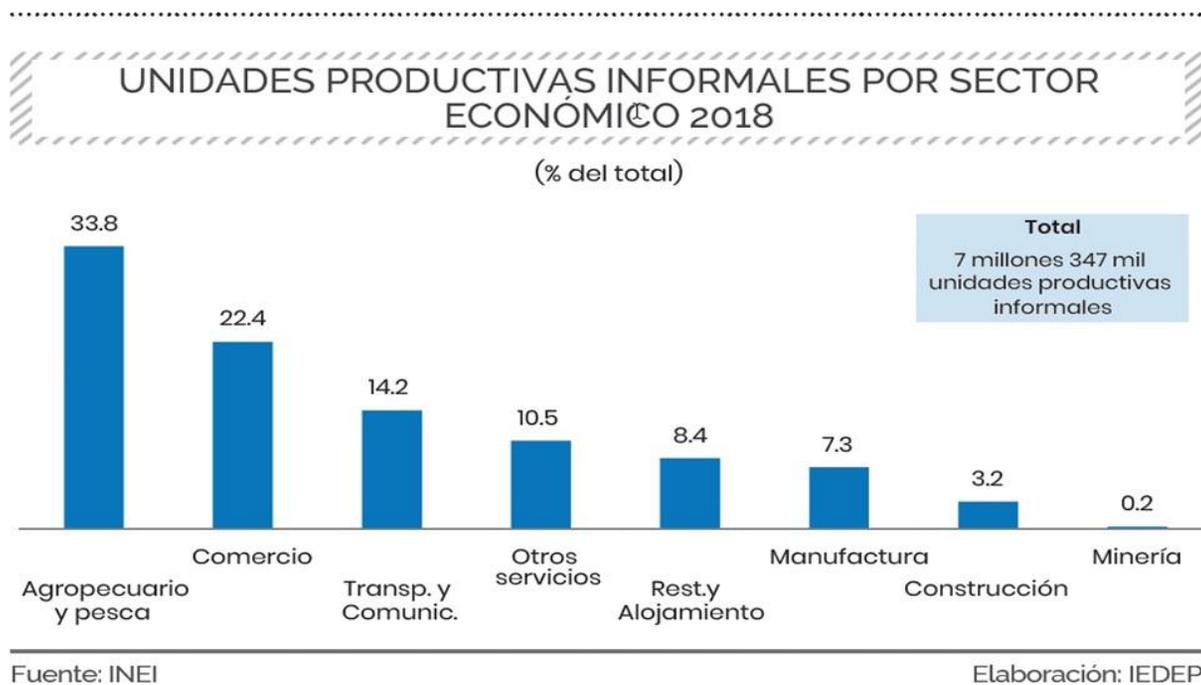
Unidades productivas de la economía peruana 2018



Nota: Adaptado de INEI, elaboración IEDEP, 2018

Figura 2

Unidades productivas informales por sector económico 2018



Nota: Adaptado de INEI, elaboración IEDEP, 2018

Las empresas de los diversos sectores empresariales que se encuentra inmersas en este tipo de operaciones, generan implicancias tributarias, que conllevan, no solo a la pérdida del Crédito Fiscal (IGV), sino también a los reparos tributarios de Renta, y a su vez mantienen una responsabilidad legal producto de las operaciones fraudulentas realizadas.

Por tal motivo la SUNAT, teniendo como finalidad primordial la administración de los conceptos tributarios del estado, y el de proporcionar las garantías económicas de las recaudaciones fiscales, implementa el control y la inspección de los tributos, mediante sus diversas fiscalizaciones que realiza.

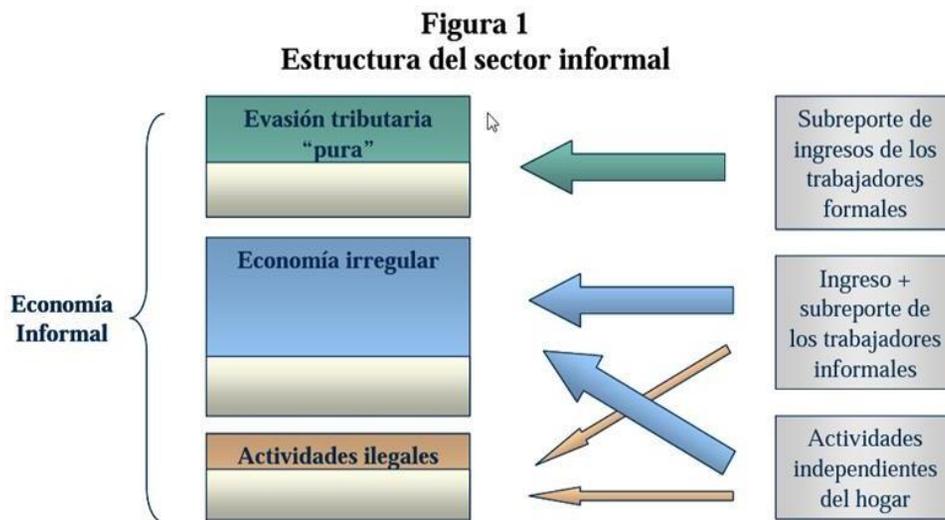
La evasión Tributaria, se da al no reportar todos los ingresos generados en negocios registrados formalmente, siendo la producción de bienes o servicios que se encuentran dentro de la legalidad, pero realizados en establecimientos pequeños los cuales se encuentran libres de cualquier impuesto por lo cual se encuentran fuera del marco legal

En una publicación de ANDINA (Agencia Peruana de Noticias) agosto del 2018, Carlos Augusto Oliva Neyra, economista peruano, en una entrevista para RPP señala “La evasión tributaria en nuestro país es más o menos el 36% en el IGV y el 57% en el Impuesto a la Renta, lo cual significa que hay una gran parte de personas naturales y jurídicas que no están pagando lo que deberían pagar”

Así mismo el más alto nivel con 88% de evasión lo representa el rubro de “Restaurantes y Hospedajes” con un aproximado de 54 millones de soles, así mismo con un valor de S/ 50 millones se encuentra el sector agropecuario con 81%; un valor de S/ 39 millones está el sector de transporte, con 17% y con S/ 5 millones la pesca con 20% de evasión, los cuales son los otros sectores con mayor índice de evasión

Figura 3

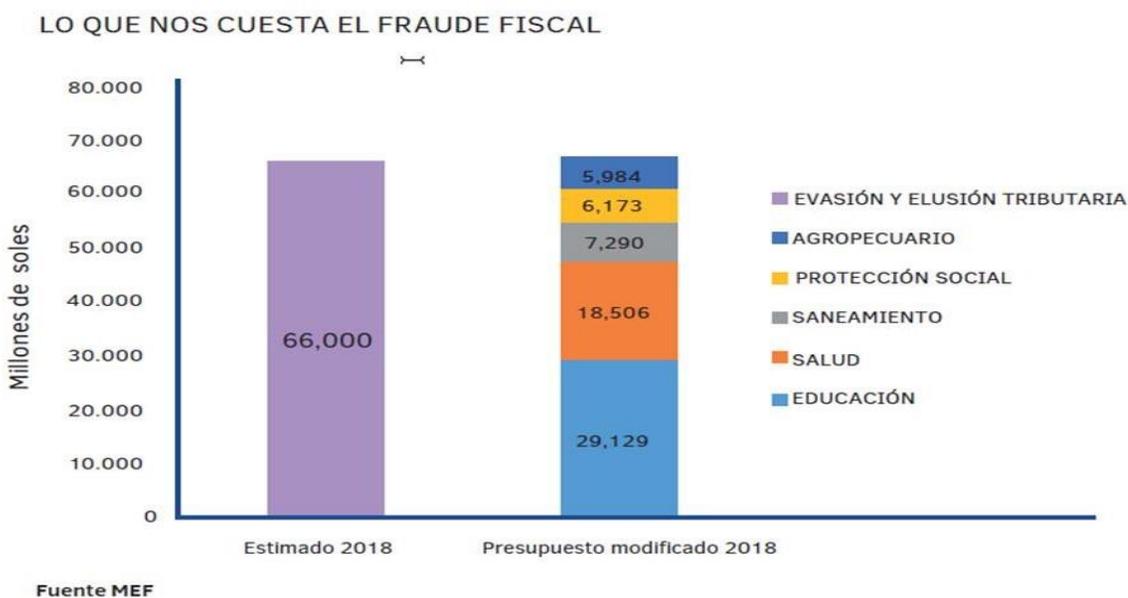
Estructura del sector informal



Nota :Adaptado Proyecto de Investigación Breve , CIES , Jorge De la Roca – Manuel Hernández

Figura 4

Encuesta fraude fiscal



Nota: Adaptado Proyecto de Investigación Breve, CIES, Jorge De la Roca – Manuel Hernández

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema General

¿Cuáles son las principales características de la informalidad y la evasión tributaria que se da en los sectores económicos de la ciudad de Lima, Perú?

1.2.2 Problema (s) Específico (s)

¿Cuáles son las características objetivas de la informalidad y la evasión tributaria que se da en los sectores económicos de la ciudad de Lima, Perú?

¿Cuáles son las características subjetivas de la informalidad y la evasión tributaria que se da en los sectores económicos de la ciudad de Lima, Perú?

1.3 Justificación

1.3.1 Social

El presente trabajo basa su justificación social, en señalar la importancia de la contribución en mejoras de la sociedad, así como el perjuicio que conlleva la informalidad y evasión tributaria en la economía del país, sirviendo de apoyo en los siguientes aspectos:

- **Ético:** Persistir en un comportamiento ético de todos los profesionales y responsables de las diversas entidades empresariales, así como concientizar a las personas involucradas, en el daño económico realizado al país y los beneficios que conlleva la formalización
- **Tributario:** Evitar las multas y sanciones incrementadas por los respectivos intereses por parte de la Administración Tributaria, al realizar reparos con respecto a dos de los principales tributos en el Perú como son el IGV e Impuesto a la Renta, al desconocer el costo o gasto de una operación.
- **Legal:** Evitar la persecución y sentencia por vías legales, del propietario o representantes legales, de las diversas entidades empresariales y sociales del país, por motivo de

desconocimiento de la ley o un mal asesoramiento.

- Académico: Permitir que el presente trabajo sirva como herramienta de consulta para los empresarios y personas afines a las entidades económicas, empresariales y sociales, así como también de otros proyectos de investigación

1.3.2 Teórica

El estudio del presente trabajo de investigación es teórico porque permite profundizar el concepto general, de la informalidad y la evasión tributaria, permitiendo de este modo establecer la relación entre ellas.

1.3.3 Metodológica

Para el logro de los objetivos de la presente investigación se ha utilizado métodos como el análisis, la inducción, la comprensión, y la hermenéutica, así también se utilizó técnicas como la entrevista, observación y análisis documental, los cuales servirán para aquellos que quisieran realizar similar trabajo de investigación

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo General

Identificar las principales características de la informalidad y la evasión tributaria que se da en los sectores económicos de la ciudad de Lima, Perú

1.4.2 Objetivo(s) Específico(s)

- Caracterizar los factores objetivos de la informalidad y la evasión tributaria que se da en los sectores económicos de la ciudad de Lima, Perú
- Caracterizar los factores subjetivos de la informalidad y la evasión tributaria que se da en los sectores económicos de la ciudad de Lima, Perú

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

II Marco teórico

2.1 Antecedentes (nacionales e internacionales)

2.1.1 Antecedentes Nacionales

Jorge De la Roca - Manuel Hernández (2004) en su Proyecto de Investigación Breve - CIES , Informe Final “Evasión tributaria e informalidad en el Perú: una aproximación a partir del enfoque de discrepancias en el consumo “

Concluye: La evasión tributaria es originada por que los ingresos de las personas y/o empresas debidamente constituidas y considerados en estadísticas nacionales no son reportados, así mismo la economía informal se encuentra comprendida por establecimientos que brindan bienes y servicios que no se encuentran registrados y por tanto se encuentran fuera del alcance de impuestos, desarrollándose fuera del alcance de un marco legal

Elsa E. Choy Zevallos- Eduardo Alberto Montes Farro (Docentes Asociados de la Facultad de Ciencias Contables – UNMSM) Revista de la Facultad de Ciencias Contables Vol. 18 N.º 35 pp. 11-15 (2011) UNMSM “La Informalidad En Los Sectores Económicos Y La Evasión Tributaria En El Perú” 2011

Concluye: La evasión tributaria, originan consecuencias negativas en el desarrollo económico, afectando al sistema tributario, por medio del Impuesto General a la Venta, pues se percibe el impuesto que se encuentra gravado en la venta de bienes o servicios, pero no se traslada a los fondos fiscales de la Administración Tributaria, afectando a la recaudación de los impuestos

Esperanza Quintanilla De La Cruz (2014). En la tesis “Evasión Tributaria y su incidencia en la recaudación Fiscal en el Perú y Latinoamérica”, presentada a la Universidad San Martín de Porres, para optar el grado académico de doctor en contabilidad y finanzas

Concluye: Se estableció que la evasión tributaria disminuye los fondos que maneja el estado, influyendo en la recaudación para atender servicios públicos, determinando que la poca conciencia tributaria conlleva a que los contribuyentes evadan el pago de los impuestos, repercutiendo directamente en la sociedad

César Angulo-Gauthier (2015) en la tesis “Operaciones No Reales Según El Artículo 44 De La Ley Del Impuesto General a las Ventas “, perteneciente a la Universidad de Piura, presentada a la Universidad de Piura, para optar el título profesional de abogado

Concluye: La realización de operaciones no reales de acuerdo al Art. 44 de la Ley del IGV, se basan en dos supuestos, la primera donde la operación en si es inexistente, denominada Operación no real Absoluta y la segunda cuando una de las partes no participe en la operación, denominada operación no real relativa por tal motivo siquiere agregar una nueva infracción en el Art. 178 del Código Tributario que se referente de manera puntual a la emisión de comprobantes de pago realizados dentro del marco de una operación no real , de tal manera que sancione económicamente al falso emisor de los mismos , siempre y cuando se respete el principio de tipicidad en materia sancionatoria, teniendo en consideración el párrafo primero del Art. 44 de la Ley del IGV , que obliga al falso vendedor al pago de un “ impuesto “ sin haber existido hecho alguno que muestre su capacidad contributiva, así mismo manifiesta que la carga de la prueba debe

ser compartida ente el contribuyente y la Administración Tributaria, apoyándose en lo descrito en Ley del Procedimiento Administrativo General

2.1.2 Antecedentes Internacionales

Priscilla Rossana Paredes Floril (2015), en la tesis : “La Evasión Tributariae incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, periodo 2009 – 2012” , presentada a la Universidad de Guayaquil , para optar el grado de magíster en tributación y finanzas

Concluye: Para poder fortalecer la Conciencia Tributaria se debe realizar mediante la educación, la evasión realiza un deterioro en la recaudación fiscal atentando con los objetivos de equidad y cohesión social, al no poder redistribuir los ingresos generados por los impuestos a las personas de menores recursos.

Antonio Llácer Echave (2014), en la tesis: “Factores explicativos de la evasión fiscal”, presentada a la Universidad de Barcelona, para optar el grado académico de doctor en Sociología

Concluye: La evasión es un problema que genera consecuencias negativas para el país, se muestra un resentimiento fiscal y una clara tolerancia al fraude, así como el poder analizar las emociones en la formación de creencias y las acciones que se deben tomar dentro del sistema financiero

José Antonio Castellano Torres (2009) en su trabajo titulado “El procedimiento de derivación de responsabilidad tributaria “ icade. Revista cuatrimestral de las Facultades de

Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales, n° 77, mayo-agosto 2009, ISSN: 02 12-7377

7.

Concluye: Que el responsable puede encontrarse en un amplio número de sujetos a los cuales se les da la condición de deudores principales, así mismo examina las etapas de los procedimientos que terminan con la manifestación de responsabilidad , las cuales son necesarias para trasladar la responsabilidad a terceros que no son responsables directos de los hechos , teniendo relevancia la naturaleza garantista de la institución , al aumentar el números de personas a las cuales se les puede exigir la deuda tributaria , siendo un procedimiento independiente , al mismo procedimiento de recaudación , así mismo se revisa las características del procedimiento con respecto a los responsables y subsidiarios , principalmente la necesidad del dolo existente realizado por el deudor principal y responsables solidarios .

Ricardo Arellano, Socio Líder de Impuestos y Legal de la Región Bajío, a cargo de la oficina León de KPMG en México, en su artículo titulado: “El impacto de las operaciones inexistentes “ “D.R.” © 2017 KPMG Cárdenas Dosal, S.C

Concluye: Las operaciones no reales o inexistentes, frenan las iniciativas y proyectos de las entidades empresariales económicas y sociales, tomando en consideración las devoluciones que solicitan las diferentes entidades que generan este tipo de operaciones, basándose en las estadísticas de un informe denominado “Mesa de Combate a la Ilegalidad 2016” , generando un ambiente adverso, así mismos los reparos realizados a las operaciones en mención, al ser tomados por el contribuyente como crédito, puede a ser considerados delitos,

2.2 Bases Teóricas o Científicas

2.2.1 Sobre la Informalidad y evasión tributaria

2.2.1.1 Informalidad

Según, Hernando de Soto (1989) en su estudio sobre la informalidad la define como “El sector informal está constituido por el conjunto de empresas, trabajadores y actividades que operan fuera de los marcos legales y normativos que rigen la actividad económica. Por lo tanto, pertenecer al sector informal supone estar al margen de las cargas tributarias y normas legales, pero también implicano contar con la protección y los servicios que el estado puede ofrecer “

En el Perú, la informalidad no es un fenómeno actual, está asociado al crecimiento de la población, a factores sociales, culturales y económicos, la cual se incrementa, porque el sector formal en mucho caso no genera los empleos necesarios, obligando a las personas a emplearse en actividades no reguladas por la ley.

Por tanto el ser informal supone no tener cargas tributarias, no tener que cumplir con las normas legales, pero también implica no tener el respaldo del estado, al haber una economía con un reglamento excesivo, conlleva a un alto grado de informalidad y esto significa que las empresas no puedan surgir , y que se mantengan en un nivel poco óptimo para poder competir y participar en los otros mercados , por no contar con las ventajas que ofrece la legalidad como por ejemplo : la protección de las entidades policiales y judiciales , al acceso de un crédito , etc. El sector informal hace uso y dañan los servicios públicos, al no contribuir con los recursos necesarios para poder mantenerlos, por lo tanto, existe un crecimiento menor de la productividad

2.2.1.2 Evasión Tributaria

Es un esfuerzo u omisión consciente y dolosa que pretende evitar o reducir, de manera sistemática y en provecho propio o de terceros, el pago de obligaciones tributarias. Implica la realización de acciones que violan normas legales establecidas. Fuente: https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/c_Incumplimiento_IGV_SUNAT.pdf

Es aquella conducta del contribuyente (personas o empresas) por la cual evita el pago de impuestos por medios fraudulentos Fuente: Conciencia Tributaria y Aduanera. 60 preguntas y respuestas. Fuente: <https://cultura.sunat.gob.pe/publicaciones/>

Por tanto, la evasión tributaria es aquella que realiza un contribuyente, mediante el uso de mecanismos ilegales, con la intención de reducir o no pagar los tributos correspondientes, actuando de mala fe, incurriendo en dolo, ante la Administración Tributaria.

2.2.2 Sobre las características de la informalidad y la evasión tributaria

C1. Características Subjetivas

SC1.1 Administración Tributaria ineficiente y poco flexive

La Administración Tributaria es determinada como una organización encargada por el estado de un país con el fin de hacer funcionalidades en relación a la fiscalización, vigilancia y cumplimiento de leyes tributarias. Por consiguiente, maneja todo lo referente a los impuestos de un estado

A si mismo cuando nos referimos a la Administración Tributaria nos lleva a tratar aspectos del sistema tributario con respecto a su simplicidad y por tanto su flexibilidad para afrontar

cambios económicos, sociales y políticos que atraviesa el país, consiguiendo de esa manera que el ciudadano no quiera evadir impuesto.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) es una Organización Pública descentralizada que pertenece al Sector Economía y Finanzas, con patrimonio propio y soberanía económica, administrativa, servible, técnica y financiera, tiene como finalidad fundamental regir los tributos gubernamentales y los conceptos tributarios y no tributarios que se le encomienden por Ley o según los acuerdos interinstitucionales que se celebren, suministrando los recursos necesarios para la solvencia fiscal y la igualdad

El objetivo principal de la SUNAT es gestionar los impuestos del gobierno nacional y, proporcionar los recursos necesarios para poder obtener solvencia financiera y estabilidad macroeconómica; También asume el propósito de evaluación y control del desempeño de las políticas aduaneras en el territorio nacional y carga internacional, personal y transporte, proporcionando actividades aduaneras en comercio exterior y de abogar por la correcta aplicación de los tratados y acuerdos internacionales y otras reglas de gobierno este asunto.

Así mismo es un compromiso de todos los habitantes favorecer al estado a llevar a cabo con los costos públicos del país, por medio del pago de tasas, impuestos y tributos establecidos, debido a que este es el deber social de todo contribuyente y el estado tiene el compromiso de saciar las necesidades de la población en la construcción de nosocomios y dotarlos, instaurar correctas vías y medios de transporte, garantizando la casa y la estabilidad social

SC1.2 Sistema Tributario poco transparente

Si el sistema Tributario de un país es poco claro, contribuirá a una mayor informalidad y por lo tanto generará evasión, para ello debemos tener leyes tributarias, reglamentos, decretos,

etc. precisos y concisos en cuanto a sus alcances y no dejar vacíos en cuanto a su interpretación que puedan incitar a que el contribuyente pueda buscar alguna manera de eludirlo , para ellos se debe respetar los principios de equidad, tanto vertical como horizontal, de proporcionalidad, igualdad, transparencia, no confiscatoriedad, economicidad de los impuestos. etc., apuntando a un sistema tributario respetuoso tanto en derechos como en garantías

Según Jorrat (2017) “El objetivo del sistema tributario es proporcionar los recursos necesarios para financiar el gasto público característica conocida como la suficiencia del sistema tributario y depende de la generalidad de los impuestos que se aplican, el nivel y estructura de las tasas y la eficiencia de la administración tributaria, entendiéndose como capacidad recaudatoria a la recaudación que es posible recaudar con un sistema tributario determinado y un esfuerzo fiscalizador óptimo “

Esta capacidad recaudatoria está compuesta por el conjunto de normas legales, organismos y procedimientos que se encuentran destinados al cobro de tributos.

La Constitución Política del Perú en su título III del Régimen Económico, Capítulo 4 del Régimen tributario, Artículo 74 menciona “Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, a salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio”

En el Perú el sistema tributario está conformado por tres elementos que son los siguientes:

- Política tributaria: Están conformados por instituciones como el ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y es quien da los lineamientos del sistema tributario, asegurando la sostenibilidad de las finanzas públicas y eliminando algún tipo de distorsión tributaria
- Normas tributarias: La Política tributaria se encuentra implementada mediante las normas tributarias que comprende el Código Tributario.
- Administración tributaria está constituida por los órganos del Estado encargados de aplicar la política tributaria. Representada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)

Principales Impuestos del sistema tributario peruano

a) Impuesto General a la Ventas: El Impuesto General a las Ventas (IGV), es un impuesto orientado para que el consumidor final lo asuma, gravando todas las fases del ciclo de producción y distribución, teniendo una tasa del 16 % añadiendo un 2% de Impuesto de Promoción Municipal, de tal manera que toda operación es gravada con un total del 18%, el método de base financiera de impuesto contra impuesto, es la forma en la cual se encuentra estructurado. Las Operaciones gravadas con el IGV, son las siguientes:

- Ventas de bienes muebles en el país
- Prestación o utilización de servicios en el país
- Los Contratos de construcción
- Primera venta de inmuebles que realicen los constructores

- La importación de bienes

Requisitos Sustanciales y Formales

a) Requisito Sustancial (Art. 18 del la Ley del IGV):

Cuando utilizamos el término “sustancial “nos referimos a algo que es indispensable, de obligación primordial cumplir, el texto en mención, señala que el crédito fiscal está constituido por el IGV consignado de forma separada en el comprobante de pago que sustenten las adquisiciones de bienes, las prestaciones o utilizaciones de servicios, contratos de construcción o importaciones que reúnan los requisitos siguientes:

- Que sean permitidos como gasto o costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del Impuesto a la Renta, aun cuando el contribuyente no esté afecto a este último impuesto. Tratándose de gastos de representación, el crédito fiscal mensual se calculará de acuerdo al procedimiento que para tal efecto establezca el reglamento
- Que se destinen a operaciones por las que se deba pagar el impuesto, se debe mencionar que la ley de fomento al comercio exterior de servicios, ley N.ª 29646 contiene un marco normativo para el fomento del mencionado tipo de comercio, incorporando en su Artículo 5º, información con respecto a este punto

b) Requisito Formal (Art. 19 del la Ley del IGV)

- Que el impuesto este consignado de forma separada en el comprobante de pago que sustente la operación
- Que los comprobantes hayan sido emitidos de acuerdo a las disposiciones vigentes
- Que el comprobante que sustente la operación se encuentre anotado en el registro de

compras

- El emisor no esté registrado en la SUNAT
- El emisor se encuentre identificado con el ruc de otro contribuyente
- Cuando el comprobante consigne un domicilio fiscal falso
- Cuando el comprobante es utilizado para acreditar una operación inexistente

De forma adicional a lo mencionado, también se establece que no se otorgara derecho de crédito fiscal a aquellos comprobantes de pago no fidedigno o falsos, entendiéndose por ellos, a los comprobantes emitidos con enmendaduras, correcciones, comprobantes que no tengan relación con los asientos contables, comprobantes que tiene información distinta entre el original y la copia, comprobantes en los cuales el nombre o razón social del adquiriente, no estén acorde al comprobante original. También la administración tributaria desconoce el favorecimiento del crédito fiscal, al legalizar de forma extemporánea el registro de compras.

Sin embargo, el incumplimiento de estos requisitos, se pueden subsanar de forma razonable, teniendo como una de las posibilidades el poder anular el comprobante, generando un nuevo, donde se consigne los datos correctos, y por otros medios que permitan ser corroborada la fehaciencia de la operación:

De esta manera se otorga al contribuyente la posibilidad de subsanación, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, que no deben permitir la pérdida del crédito fiscal

b) Impuesto a la Renta de Tercera Categoría: El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, es aquel que grava la renta que se obtiene por la realización de actividades empresariales, desarrolladas por personas naturales o jurídicas,

El Art. 28 de la Ley del Impuesto la Renta describe como Rentas de Tercera Categoría a lossiguientes:

- Las derivadas del comercio, la industria, la minería, prestación de servicio, hoteles, etc., o cualquier negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes
- Las que obtengas los notarios
- Las ganancias de capital y los ingresos por operaciones habituales, referidos al art. 4 de la presente Ley
- Las demás rentas obtenidas según Art 14, de esta Ley
- Las rentas obtenidas por el ejercicio en asociación o sociedad civil
- Las derivadas de cesión de bienes

Conceptos básicos sistema tributario peruano

a) Crédito Fiscal Así mismo el Numeral 2.3 del Art. 6 del Reglamento del Impuesto Generala las Ventas menciona que para sustentar el crédito fiscal conforme a lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 19° del decreto y en el segundo párrafo del artículo 3° de la ley n.° 29215 el contribuyente deberá cumplir con los siguientes medios de pago, así como los requisitos correspondientes”

- Transferencia de fondos
- Cheques con la cláusula “no negociable, intransferible”, “no a la orden” u otro equivalente
- Orden de pago
- Las características similares que se solicitan para cumplir con los requisitos en

mención son los siguientes

- Se debe efectuar en la cuenta corriente del adquiriente, registrada en su contabilidad,
- Se debe emitir a nombre del emisor del comprobante de pago a su vez el adquiriente deberá presentar ante SUNAT copia del cheque emitida por el banco y el estado de cuenta donde conste el cobro del cheque, bastando con la copia del cheque al tratarse de un cheque de gerencia
- Consignar el monto total de la operación incluida impuestos en una sola transferencia
- Efectuarse dentro de los cuatro meses de emitido el comprobante,

b) Reparos Tributarios : A si mismo el Inciso j) del Artículo 44 de la Ley del Impuesto a la Renta menciona, que los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el reglamento de comprobantes de pago no serán deducibles, de igual manera los comprobante de pago emitido por contribuyente que a la fecha de emisión del comprobante tenga la condición de no habido, según la publicación realizada por la administración tributaria, salvo que al 31 de diciembre del ejercicio, el contribuyente haya cumplido con levantar tal condición, de mismo modo a aquellos a quienes la Administración Tributaria haya notificado su baja de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes por tanto se debe tener en cuenta que para establecer la Renta Neta de Tercera Categoría, se deducirá de la Renta Bruta, los gastos deducibles, y sujetos a límite.

El Art. 13°-b del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, describe aquellos gastos que señalan: “disposición indirecta de renta no susceptible de posterior control tributario”

- Gastos sustentados por medio de comprobantes de pago falsos
- Gastos sustentados por medio de comprobantes de pago no fidedignos, aquellos que

tiene contenido que difiere de la copia del original

- Gastos sustentados por comprobantes emitidos por contribuyentes que no se encuentran incluidos en el régimen designado a emitir los mencionados comprobantes
- Otros gastos que se encuentren prohibidas por ley

c) Gasto o Costo La diferencia que existe entre gasto y costo, el primero deberá cumplir con los principios de casualidad y generalidad, para ser considerado como deducible, consistiendo el primero en la razonabilidad y normalidad de los gastos, es decir que sean necesarios y proporcionales al rubro del negocio, el segundo evalúa la situación regular del personal, y los gastos incurridos por ellos, como son los de recreación, salud, culturales y recreativos

Los mencionados Artículos tienen como finalidad gravar la realización de las operaciones cuyo destino no puedan ser demostrados, bajo el concepto de dividendos presuntos, al considéralas como operaciones no reales , dejando al contribuyente la presentación de medios probatorios que permitan sustentar la fehaciencia de las operaciones , de los contrario la administración tributaria procederá a realizar los reparos respectivos , que se basa en el reparo del crédito fiscal así como del costo o gasto , así mismo no solo basta con contar con los comprobantes que puedan sustentarlas realización de las operaciones , si no también que la operación se hayan realizado .

SC1.3 Factores Socio Culturales

Existen diversas razones por los cuales los contribuyentes evaden, entre los cuales se puede mencionar razones de orden psicológico, económico, psicológico, legales, políticos, técnicos, administrativos, culturales, etc. Por ello el Dr. Vázquez Caro, Jaime (Zeitoune, Pazo, 2001), al realizarse la pregunta de ¿Por qué no quiero pagar? Se hallaron repuestas como:

a) **No pago porque no me beneficio:** Se refiere la disconformidad del contribuyente con el destino que se le da los impuestos por él pagado.

b) **No pago porque los demás no pagan:** La repuesta se da por la desigualdad entre los contribuyentes con la misma capacidad contributiva o en aplicación de los poderes de la Administración Tributaria.

c) **No pago porque es mucho:** Es una respuesta que se da por que para muchos contribuyentes resulta excesivo los impuestos que tienen que pagar.

d) **No pago porque no sé qué se hace con el dinero:** Esta repuesta se da por la incertidumbre del contribuyente con respecto al destino del pago de sus impuestos por parte del administrador tributario.

e) **No pago porque no se cómo hacerlo:** Esta repuesta se da por la dificultades que tienen los contribuyentes al declarar sus impuestos principalmente por las exigencias normativas.

f) **No pago porque si me agarran de alguna forma soluciono el problema:** Esta repuesta se da en reconocimiento social con respecto al concepto de corrupción en la Administración Tributaria lo cual de alguna manera desmoraliza a los contribuyentes cumplidores.

g) **No pago porque no pasa nada si no pago:** Esta repuesta se debe a la impresión de impunidad que tienen los contribuyentes con respecto a la Administración Tributaria y falta de conciencia de que sus actos pueden traer consecuencias legales

SC1.4 Conciencia Tributaria

Cuando nos referimos a conciencia tributaria, nos referimos, a que la mayoría de las personas, no toma conciencia de lo importante que es poder cumplir con nuestras obligaciones tributarias, para que el Estado pueda prestar los servicios fundamentales, que la sociedad demanda

como salud, enseñanza, estabilidad, justicia, etc., los cuales se basan principalmente en el valor que le da la persona al pago de los tributos para poder contribuir a la sociedad, teniendo la figura que una persona que no cumple con sus obligaciones tributarias es una “persona hábil” y el que si cumple no lo es, tomado equivocadamente como un ejemplo a imitar. La formación de conciencia tributaria en una persona debería empezar desde el hogar continuando con la escuela, para que de esta manera puedan crecer de la importancia de su contribución a la sociedad que pertenecen.

Entre las razones de la falta de conciencia podemos citar (Aquino: 3):

a) Falta de Educación: Las personas deben ser inculcados desde niños con los valores de la ética y la moral como pilares indispensables en su vida así también sobre las funciones del estado dentro de la sociedad, y su participación dentro de ella con el pago de sus tributos

b) Falta de solidaridad: Este punto está relacionado con lo anterior mencionado, el estado con los ingresos de los sectores que tienen mayor posición adquisitiva debe contribuir con los de menor recursos, para que puedan recibir mejores servicios como salud, educación vivienda etc....

c) Razones de historia económica: La globalización incremento la competitividad ya sea con calidad, prestación de servicios y principalmente por precios adecuado a los ingresos de los consumidores. Esto sumado a la desventaja competitiva con respecto al mercado externo, provoca que el contribuyente busque otras maneras de poder compensar los ingresos no obtenidos y uno de ellos es a través de la omisión del ingreso de tributos

d) Idiosincrasia del pueblo: Este es un rasgo que se encuentra muy arraigado en la falta de conciencia tributaria, y está relacionado con la falta de solidaridad, “la cultura facilista”, de “que todo se puede arreglar”, “que las fechas de vencimiento pueden ser prolongadas”

“que, sino pago no importa, porque seguro sale una moratoria” y esto ahondado a un mal ejemplo de las clases políticas hace que el ciudadano reacciones de una manera inadecuada

e) **Falta de claridad del destino:** del gasto público: la poca transparencia del uso de los recursos, que el estado recauda y la percepción del ciudadano de no recibir un buen servicio como salud, educación y seguridad de parte del estado.

La seguridad del contribuyente se dará cuando pueda comprobar la eficiencia del gasto y el estado pueda informar con transparencia el destino de los tributos pagados, para ello es necesario utilizar todas las herramientas al alcance del Estado, como ejemplo:

- Publicidad Masiva
- Participación de los Consejos Profesionales
- Difusión Tributaria
- Inclusión en planes de estudios integrales

SC1.5 Políticas de información

La Administración tributaria, a través de sus diferentes áreas involucradas, asume compromisos realizando las siguientes actividades:

Facilita el comercio exterior, mediante la interacción con los contribuyentes a través de la virtualización de los servicios, con el fin de la reducción de tiempo y costo incentivando el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras.

- Promueve los servicios e información consistente, simple y oportuna, a los contribuyentes, sostenido en procesos de gestión de riesgos.
- Promueve el desarrollo de los contribuyentes mediante políticas de capacitación para lograr fomentar su participación en la mejora continua.

- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y legales.

A sí mismo la SUNAT se encuentra realizando medidas tributarias, para el control y mejoramiento de las mismas como, por ejemplo:

a) Detracciones : El sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central, más conocido como detracciones, deberá de detraer (descontar) un porcentaje que varía entre el 4% y 15% por los determinados bienes adquiridos (azúcar, alcohol, algodón, arena y piedra, madera, etc.) o servicios realizados tales como la intermediación laboral, mantenimiento de carga, transporte de personas, arrendamiento, entre otros, al pagar a su proveedor siendo el monto detraído depositado en una cuenta aperturada a nombre del proveedor del bien o servicio afecto al sistema, en el Banco de la Nación , siendo el saldo de la mencionada cuenta , por parte del proveedor , para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

b) Retenciones: La SUNAT, bajo este régimen designa agentes para retener parte del IGV, por la adquisición de bienes o servicios a sus proveedores, siendo equivalente al 3% de la venta de un bien, a la primera venta de bienes inmuebles, prestación de servicios y a los contratos de construcción, así mismo se puede solicitar la devolución de estas retenciones, después de los tres meses, a partir del cual se inicia el trámite para la devolución con lo cual el proceso dura no menos de seis meses.

c) Percepciones El MEF designa agentes de percepción para el cobro por adelantado de una parte del IGV que los clientes generarán en el futuro por sus operaciones gravadas. La percepción resulta de aplicar el porcentaje al precio de venta, incluido el IGV.

En el caso de importaciones, el importador deberá de pagar todos los tributos que gravan a los bienes importados y además deberá de entregar a aduanas el 3.5% de adelanto que servirá para pagar el IGV que genere la venta interna de los bienes importados

Igualmente, las percepciones se aplican a las empresas mayoristas que venden bienes afectos al sistema. En este caso, el comprador paga los tributos por los bienes adquiridos y entrega a su proveedor el 2% por concepto de percepción.

d) Comprobantes de pago electrónicos: Estos documentos son regulados por SUNAT, (Facturas, Boletas, Notas de Crédito, Notas de Debito) emitidos a través del sistema de operaciones en línea (SOL) o Proveedor de Servicios Electrónicos (PSE), teniendo los siguientes beneficios:

- Permite tener información digitalizada para la toma de decisiones
- Permite ahorro en los costos de envío y almacenaje
- Permite validar la emisión de los comprobantes
- Agiliza la gestión de los negocios

f) Programa de Libros Electrónicos: El Programa de Libros Electrónicos (PLE) es un aplicativo desarrollado por la SUNAT que se instala en la computadora del contribuyente y permite generar el Libro Electrónico, manteniendo las siguientes características:

- Valida la información de cada libro generada en formato TXT y Envía a SUNAT el " Resumen";
- Verifica si los archivos TXT, son los remitidos a la SUNAT, y por lo tanto coinciden con los Libros y/o Registros generados, por los cuales se le emitió el CR (Constancia

de Recepción)

- Historial, donde se muestra una consulta de los libros generados
- Visor, donde se podrá visualizar las Constancias de Recepción generadas.
- Puede ser utilizado por cualquier contribuyente que quiera o deba llevar sus libros de manera electrónica y que cuente con un aplicativo o software contable, por ello, el PLE no es un software contable, es un sistema que valida su información en txt y permite generar su libro de manera electrónica

SC1.6 Responsabilidad Tributaria

Según Mozorra Manrique De Lara, "La finalidad de garantía del crédito tributario, el reconocimiento para ambos de un derecho de reembolso, así como la existencia de dos presupuestos de hecho diferentes en la configuración de ambas instituciones tributarias. El primer presupuesto de hecho en el caso de la sustitución, es la realización del hecho imponible

por el contribuyente y el segundo es el establecido por la Ley, en virtud del cual surge el nacimiento de la obligación del sustituto. Por su parte en la responsabilidad tributaria, el primer elemento consiste en que el deudor principal tiene que realizar el presupuesto de hecho de la obligación tributaria y el segundo en que el responsable lleve a cabo el presupuesto de hecho que genera su obligación accesoria".

Por tanto, la Responsabilidad Tributaria es la relación que vincula al acreedor y deudor tributario, en el cumplimiento de la obligación tributaria, siendo exigida en igual forma y proporción en ambos casos.

Para evitar encontrarnos en una responsabilidad tributaria, todas las personas involucradas en la toma de decisiones, deben realizar los actos necesarios que sean de vital importancia para el cumplimiento de sus obligaciones y deberes tributarios

Según SUNAT (2001), los factores que no permiten el cumplimiento voluntario pueden darse de las siguientes formas:

- a) **Psicológicos:** El ciudadano debe tomar conciencia que el sistema tributario es justo, y que pueda verlo reflejado en el acceso a beneficios que otorga el estado.
- b) **Sociales:** El ciudadano debe percibir a la administración tributaria como, amable y eficiente, ello propiciara una mayor credibilidad y cumplimiento.
- c) **Organizativos:** El cumplimiento tributario se ve condicionada a la buena percepción del contribuyente con respecto al funcionamiento de la Administración Tributaria
- d) **Legales:** El sistema tributario debe ser justo y simple, tanto en la recaudación como la aplicación de los tributos.
- e) **Económicos:** Los servicios del estado debe ser otorgados a aquellos contribuyentes que cumplen con sus obligaciones tributarias, como manera de poder incentivar el pago de los mismos

SC1.7 Bajo riesgo de ser detectado

Otra de las causas por la que el contribuyente evade, es el bajo riesgo de ser detectado, pues no existe una difusión eficaz que pueda hacer capacitar de las consecuencias de hacerlo, la

administración Tributaria debe recurrir a constantes cruces de información para poder detectar algún rasgo de evasión de impuestos y de esa manera exteriorizar que el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente es bastante costoso.

Si bien el riesgo por parte del contribuyente de no ser detectado podría estar incluido dentro del análisis de la Administración Tributaria es adecuado separarlo, en razón a la gran importancia de esta función. Cuando nos referimos a los diferentes factores que influyen en una conducta evasiva lo descrito en líneas arriba tiene gran importancia, el contribuyente al saber del poco control se siente tentado a tener este tipo de inconductas de tipo fiscal, resultando de todo ello la diferencia en cuanto al pago de los tributos en contribuyentes de similares ingresos, siendo una situación indeseable para la estabilidad social, desmoralizando a quienes sí cumplen con sus obligaciones tributarias, en tal sentido la Administración tributaria debe enfocar sus esfuerzos en detectar las brechas de evasión, que se da por la inacción del estado y el asentimiento de la sociedad, estableciendo medidas de corrección de las conductas detectadas,

C2. Características Objetivas

SC2.1 Sectores empresariales

La informalidad en los diversos sectores del país, tienen como definición al conjunto de actividades que no cumplen con las regulaciones establecidas por el estado, sin embargo, se debe considerar que las actividades informales, se basan en instrumentos ilegales, para poder satisfacer necesidades básicamente legales. no siendo informales los individuos que la conforman si no las actividades que realizan, al punto de poder participar en un mercado de forma legal y en otro de manera ilegal

a) Comercio Informal

El comercio informal es la actividad en la cual se encuentran la gran mayoría de trabajadores, siendo esta en la cual se acogen los trabajadores de otras ramas, en este sector, se encuentran numerosos negocios dedicados principalmente a la venta de prendas de vestir, bazar, alimentos

El comercio informal se da principalmente en la calle, teniendo como actores a los ambulantes, que se encuentran en todo el territorio nacional, los cuales en su gran mayoría viene de sectores humildes de las distintas provincias, que migran a la capital con la esperanza de mejorar su situación económica y familiar

Figura 5

Vendedores ambulantes, Gamarra , Lima



Nota : <https://peru21.pe/lima/victoria-vendedores-ambulantes-deberan-abandonar-calles-gamarra-460190-noticia/>

a) Industria informal La industria informal tiene como principal limitante la tecnología, por lo cual solo puede acceder a aquellos que requieren de una simplicidad en sus procesos, principalmente se desarrollan en los pequeños talleres, carpintería, zapateros, confección de ropa, siendo muy significativa en el Perú, de los cuales se puede desprender dos tipos, el primero es las industrias que se encuentran constituido de manera formal, pero que sin embargo informaliza cierta parte de su producción, principalmente por el alto costo de los impuestos y otras regulaciones, el otro tipo son los artesanos o los industriales informales los cuales se dedican en su totalidad a alguna actividad manufacturera

Figura 6

Taller clandestino galería Nicolini “ Las Malvinas , Lima



Nota : <https://larepublica.pe/sociedad/889012-incendio-en-las-malvinas-revelan-las-terribles-condiciones-en-las-que-laboraban-los-jovenes-encerrados/>

Figura 7

Taller clandestino de confección de ropa, distrito La Victoria , Lima



Nota : <https://trome.pe/actualidad/policiales/la-victoria-iban-a-inundar-el-mercado-con-ropa-deportiva-bamba-noticia/>

a) Servicios Informales

En el sector servicios, la informalidad mantiene un nivel muy alto debido al poco control que se tiene con respecto a la manera de poder comprobar el trabajo brindado, sin embargo, uno de los sectores en los cuales se encuentra mayor notoriedad, es el del transporte teniendo como característica que en los países desarrollados el transporte público es estatal y en los de vías en desarrollo es su mayoría privado e informal

Figura 8

Servicio informal de taxi colectivo, Lima



Nota : <https://elcomercio.pe/lima/transporte/caos-vehicular-en-lima-mas-de-30-mil-colectivos-operan-en-los-corredores-viales-notepases-mtc-noticia/>

SC2.2 Marcos legales y normativos

Los marcos legales y normativos, son un conjunto de leyes, normas y reglamentos los cuales se aplica a las actividades o funciones, que se pretenda llevar a cabo, y que se dan para que se puedan realizar de forma armoniosa,

Regímenes Tributario, laboral y societario

Son aquellas categorías en las cuales las personas naturales o jurídicas van a realizar el pago de sus impuestos, y a los cuales se acogen de acuerdo al tipo y tamaño del negocio

1.-Regímenes tributarios:

a) Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)

Es un régimen tributario en el cual se puede acoger los pequeños comerciantes y productores, que realizan ventas a consumidores finales, solo pagan una cuota mensual fija, este régimen no permite emitir facturas, sino solo boletas de venta y tickets de máquina registradora como comprobantes de pago.

Ventajas:

- No llevas registros contables.
- Sólo efectúas un pago mensual.
- No estás obligado a presentar declaraciones mensuales ni anuales.
- Tendrás acceso al seguro de salud SIS Emprendedor. Podrás afiliar a tu esposa e hijos.

Exclusiones:

- Transporte de carga en vehículos con capacidad mayor o igual a 2 toneladas.
- Servicio de transporte de terrestre nacional o internacional de pasajeros.
- Agencias de viajes propaganda y/o publicidad.

b) Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER)

Es un régimen tributario el cual está dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país, que obtengan rentas de tercera

categoría en la comercialización de bienes que adquieran o produzcan, y que la prestación de servicios cuyos ingresos netos anuales no superen los 525,000.00

Ventajas:

- Sólo llevas dos registros contables: Registro de compras y Registro de ventas.
- Sólo presentas las declaraciones mensuales.
- Puedes emitir cualquier tipo de comprobante de pago.

Exclusiones:

- Contratos de construcción.
- Transporte de mercancías en vehículos con capacidad de carga mayor o igual a 2 toneladas.
- Servicio de transporte de terrestre nacional o internacional de pasajeros.
- Actividades de médicos y odontólogos, veterinarias, jurídicas e ingeniería.

c) Régimen MYPE Tributario (RMT)

Es un régimen tributario el cual comprende personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales asociaciones de hecho de profesionales y similares que obtengan rentas de tercera categoría, domiciliados en el país, y sus ingresos no superen los 1700 UIT (Unidad Impositiva tributaria) en el ejercicio gravable, es un régimen creado especialmente para la micro y pequeña empresa, con la finalidad de poder promover su crecimiento brindándoles condiciones más accesibles para poder cumplir con sus obligaciones.

Exclusiones:

- Contribuyentes con vinculación directa o indirecta en función de capital y cuyos ingresos netos anuales en conjunto superen los 1700 UIT

- Las sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente de empresas constituidas en el exterior
- Aquellos con ingresos netos anuales superiores a 1700 UIT en el ejercicio anterior

Ventajas:

- El monto del impuesto a pagar es de acuerdo a la ganancia obtenida.
- Puede emitir cualquier tipo de comprobante de pago.
- Puedes realizar cualquier actividad económica.
- Contabilidad sencilla, llevas el Registro de ventas, Registro de compras y el Libro Diario de formato simplificado (hasta 300 UIT)
- Puede acogerse a la prórroga del IGV.

d) Régimen General (RG)

Es un régimen tributario el cual grava los ingresos obtenidos por actividades empresariales provenientes del capital, trabajo o de la aplicación conjunta de ambos factores, esta dirigido a medianas y grandes empresas, (Persona natural o Jurídica) y cuyos ingresos superen los 1,700 UIT, así mismo también estarán incluidos los que no cumplan con los requisitos establecidos en el RUS, RER o Régimen MYPE Tributario

Ventajas:

- Puedes desarrollar cualquier actividad económica, sin límite de ingresos.
- Puedes emitir todo tipo de comprobantes de pago.
- En caso tengas pérdidas económicas en un año, se pueden descontar de las utilidades de los años posteriores.

2.- Régimen Laboral Activada privada

En el Perú, la legislación laboral tiene establecido beneficios y derechos comunes para los trabajadores del sector privado. Sin embargo, se tiene en consideración algunos casos, en los cuales se establecen condiciones y derechos distintos de acuerdo a la industria, (sector minería, agrario, textil, entre otros), la ocupación o actividad (régimen de enfermeras) o el número de trabajadores en la empresa (microempresas y pequeñas empresas).

a) Ley de productividad y competitividad laboral (decreto legislativo N° 728)

Regula, el régimen laboral de los trabajadores, que se encuentran dentro de la actividad privada, los trabajadores comprendidos adquieren protección contra el despido arbitrario a los 3 meses y 1 día (periodo de prueba), tiene como uno de sus principales objetivos, propiciar las capacidades de los trabajadores para poder fortalecer su desempeño laboral.

Este decreto regula 3 tipos de modalidades de contrato laborales

- **Plazo indeterminado;** No se necesita tener un contrato, si no que basta que el trabajador se encuentre en planilla de la empresa para ser considerado como contrato laboral, siendo su término indefinido, existiendo razones por las cuales e puede dar como terminada la relación laboral, como son: la renuncia, fallecimiento del trabajador, el mutuo acuerdo entre ambas partes, o el despido (el cual tiene prevista causales)

- **Contratos a plazo fijo;** La Ley solo permite realizar este tipo de contratos, en ciertos casos, los cuales podrían ser, inicio de nueva actividad, la cual la ley permite hasta 3 años poder contratar en esta modalidad, siendo un periodo de adaptación, por la incertidumbre del éxito de la nueva empresa. La suplencia es otro ejemplo es decir si un trabajador se encuentra con

descanso médico, se puede contratar a otra persona para que pueda suplir dichas funciones. Así mismo estos tipos de contratos se dividen en Inicio de actividad, necesidad de mercado, reconversión empresarial. (Temporal), Ocasionalita, suplencia y emergencia (Ocasional) Específico, temporada e intermitente (Accidental), no existiendo obligación de ser registrado ante el Ministerio de Trabajo, pero si que el trabajador tenga una copia del contrato donde indique el motivo del contrato a plazo, sin embargo, tanto los contratos indeterminados como fijos tiene todos los derechos del régimen laboral privado.

- **Contrato a Plazo Parcial;** Se realizan cuando la jornada laboral no supera las 6 horas diarias, debiéndose registra ante el Ministerio de Trabajo, y no contando a diferencia de los dos tipos anteriores, de los beneficios de CTS, derecho de indemnización o reposición por despido arbitrario.

b) Régimen laboral MYPE

La micro y pequeña empresa (MYPE) según el Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, se define “Como toda unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, que tiene por objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.”

Para poder acogerse al Régimen Laboral Especial para la micro y pequeña empresa, se debe ubicar en las siguientes categorías empresariales que se encuentran de acuerdo a sus niveles de venta anuales.

“Así mismo las juntas, asociaciones, agrupaciones de propietarios o inquilinos en régimen de propiedad horizontal o condominio habitacional, así como las asociaciones o agrupaciones de

vecinos, podrán acogerse al régimen laboral de la microempresa respecto de los trabajadores que les prestan servicios en común de vigilancia, limpieza, reparación, mantenimiento y similares, siempre y cuando no excedan de diez (10) trabajadores.”

- Junta de propietarios: Según lo establecido en la Ley 27157, y el Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, “Se encuentra constituida por todos los propietarios de las secciones de propiedad exclusiva de las edificaciones en régimen de propiedad horizontal o condominio “
- Asociación o agrupación de inquilinos: “Se encuentra constituida por los arrendatarios de las edificaciones en régimen de propiedad horizontal o condominio “
- Asociación o agrupación de vecinos: “Se encuentra constituida por los propietarios o arrendatarios de inmuebles colindantes “

Exclusiones:

Se encuentran excluidos de este Régimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña Empresa, aquellos que, aun cumpliendo con los requisitos señalados, conformen un grupo que en conjunto no reúnan las características, integren un grupo económico o que vinculados no reúnan las características necesarias, tengan vinculación económica con otras entidades empresariales o grupos económicos nacionales o extranjeros que no cumplan con las características necesarias, falseen información o fraccionen sus unidades empresariales, bajo sanción de multa e inhabilitación de contratar con el Estado por un período no menor de uno (1) año ni mayor de dos (2) años. También se encuentran excluidas de este régimen las unidades económicas que se dediquen al rubro de bares, discotecas, juegos de azar y afines

Figura 9

Cuadro comparativo Régimen Laboral General, Microempresa y Pequeña empresa

Microempresa	Pequeña Empresa	Régimen General
Hasta 150 UITs	Hasta 1700 UITs	
Vacaciones 15 días al año	Vacaciones 15 días al año	Vacaciones 30 días
	CTS equivalente a 15 días	CTS equivalente a un sueldo
	Gratificaciones 1/2 julio y diciembre	Gratificaciones sueldo completo
Remuneración no menor a la RMV	Remuneración no menor a la RMV	Remuneración no menor a la RMV
Descanso semanal 24 horas a la semana	Descanso semanal 24 horas a la semana	Descanso semanal 24 horas a la semana
Feridos establecidos en el régimen laboral común	Feridos establecidos en el régimen laboral común	Feridos establecidos en el régimen laboral común
Asegurados a SIS o Essalud	Asegurados a Essalud	Asegurados a Essalud
Ser afiliado a ONP o AFP	Ser afiliado a ONP o AFP	Ser afiliado a ONP o AFP
Indemnización por despido arbitrario: 10 remuneraciones diarias por año	Indemnización por despido arbitrario: 20 remuneraciones diarias por año	Indemnización por despido arbitrario: 1.5 por año

3.- Tipos de empresas

a) Persona Natural: (Empresa Unilateral)

La responsabilidad del titular de una empresa unipersonal es ilimitada, responde no solo con bienes propios de la empresa, si no con bienes propios (bienes muebles e inmuebles)

Ventajas

- No existe costo de constitución
- Puede acogerse al Régimen Único Simplificado
- Son de apertura y cierre sencilla
- Desventajas
- Mantiene ilimitada responsabilidad

- Existe un solo inversionista
 - Existe posibilidad de detener la empresa por temas personales
 - Tiene límites con respecto al capital y financiamiento
- b) Persona Jurídica
- Ventajas
- Tienen responsabilidad limitada
 - Existen uno o más capitalistas
 - Disfrutan de menor límites con respecto al sistema financieros
- Desventajas
- Se realiza gastos con respecto a tramites de constitución (véase también
 - No se puede acoger al Régimen Único Simplificado
 - Restricción cambio de actividades

4.- Infracciones y Sanciones Tributarias

Según, García Astaburuaga, La infracción tributaria es el incumplimiento de una obligación reglamentada por parte del contribuyente y que tiene consecuencias sancionadoras para el responsable

a) Infracciones: El Código Tributario en su art. 164, define a la infracción tributaria, como toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente título o en otras leyes o decretos legislativos

A sí mismo el código menciona que según la facultad discrecional, (Art. 166. TC) y sus principios de legalidad, tipicidad, non bis in ídem, proporcionalidad, no concurrencia de infracciones, y otros principios aplicables, la administración tributaria puede determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias con penas pecuniarias, comiso debienes,

cierre de establecimientos, suspensión de licencias etc. Siempre y cuando los actos hayan sido comprobados por el agente fiscalizador de forma objetiva

Según, Armando Porras y López 134, la sanción se define como “el castigo que la autoridad impone para quien viola una ley, haciendo lo que ella prohíbe o no haciendo lo que ella ordena.”

Sanciones: Según, Armando Porras y López 134, la sanción se define como “el castigo que la autoridad impone para quien viola una ley, haciendo lo que ella prohíbe o no haciendo lo que ella ordena.”

Las multas se determinarán en función a UIT (Unidad Impositiva Tributaria), la cual se incrementará de acuerdo al periodo que se cometió la infracción IN (ingresos netos) total de ingresos netos grabables y no grabables, de acuerdo al tipo de deudor tributario

A su vez las multas que no sean canceladas en su oportunidad tendrán un interés moratorio el cual será actualizado de acuerdo al Artículo 33 del Código Tributario, aplicada desde la fecha desde que se cometió la infracción

Cuando el deudor tributario tenga varios establecimientos e incurriera en la infracción de no emitir y/o no otorgar los comprobantes de pago y que aun emitiéndolos no cumplirían con los requisitos y características establecidas se aplicara la sanción de cierre temporal, que podrá ser sustituida, por una multa que será equivalente al 5 % de sus ingresos netos (IN) , de la última declaración jurada mensual presentada , y a la falta de esta , las suspensión de licencias , permisos vigentes otorgadas por las entidades estatales

“Durante el período de cierre o suspensión, no se podrá otorgar vacaciones a los trabajadores, salvo las programadas con anticipación”

Las sanciones de comiso serán realizadas mediante acta probatoria pudiendo ser elaborado en el local designado como depósito, tratándose de bienes no perecederos se tendrá un plazo de 10 días y de bienes perecederos 2 días hábiles, para poder acreditar ante la entidad tributaria, mediante comprobantes que cumplan con los requisitos y características para ser considerados como tal, su derecho de propiedad o posesión, de no ser el caso la SUNAT

declararla los bienes en abandono, teniendo la potestad de remate, donación o destinarlo a entidades públicas

SC2.3 Recaudación Tributaria

En el Código Tributario en su Artículo 55°. - Facultad de recaudación, se describe: “Es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración. Tratándose de la SUNAT lo dispuesto en el párrafo anterior alcanza a la recaudación que se realiza en aplicación de la asistencia en el cobro que se refiere el Título VIII del Libro Segundo, así como a la recaudación de las sanciones de multa por la comisión de las infracciones tipificadas en los artículos 176° y 177° derivadas del incumplimiento de las obligaciones vinculadas a la asistencia administrativa mutua en materia tributaria.”

Así mismo El artículo 56°.del Código Tributario - Medidas Cautelares Previas Al Procedimiento De Cobranza Coactiva expone “Excepcionalmente, cuando por el comportamiento del deudor tributario sea indispensable o, existan razones que permitan presumir que la cobranza

podría devenir en infructuosa, antes de iniciado el Procedimiento de Cobranza Coactiva, la Administración a fin de asegurar el pago de la deuda tributaria, y de acuerdo a las normas del presente Código Tributario, podrá trabar medidas cautelares por la suma que baste para satisfacer dicha deuda, inclusive cuando ésta no sea exigible coactivamente. Para estos efectos, se entenderá que el deudor tributario tiene un comportamiento que amerita trabar unamedida cautelar previa, cuando incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Presentar declaraciones, comunicaciones o documentos falsos, falsificados o adulterados que reduzcan total o parcialmente la base imponible.
- Ocultar total o parcialmente activos, bienes, ingresos, rentas, frutos o productos, pasivos, gastos o egresos; o consignar activos, bienes, pasivos, gastos o egresos, total o parcialmente falsos.
- Realizar, ordenar o consentir la realización de actos fraudulentos en los libros o registros de contabilidad u otros libros y registros exigidos por ley, reglamento o Resolución de Superintendencia, estados contables, declaraciones juradas e información contenida en soportes magnéticos o de cualquier otra naturaleza en perjuicio del fisco, tales como: alteración, raspadura o tacha de anotaciones, asientos o constancias hechas en los libros, así como la inscripción o consignación de asientos, cuentas, nombres, cantidades o datos falsos.
- Destruir u ocultar total o parcialmente los libros o registros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las normas tributarias u otros libros o registros exigidos por ley, reglamento o Resolución de Superintendencia o los documentos o información contenida en soportes magnéticos u otros medios de almacenamiento de

información, relacionados con la tributación.

- No exhibir y/o no presentar los libros, registros y/o documentos que sustenten la contabilidad, y/o que se encuentren relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias que hayan sido requeridos en forma expresa por la Administración Tributaria, en las oficinas fiscales o ante los funcionarios autorizados, dentro del plazo señalado por la Administración en el requerimiento en el cual se hubieran solicitado por primera vez. Asimismo, no exhibir y/o no presentar, los documentos relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, en las oficinas fiscales o ante los funcionarios autorizados, en el caso de aquellos deudores tributarios no obligados a llevar contabilidad. Para efectos de este inciso no se considerará aquel caso en el que la no exhibición y/o presentación de los libros, registros y/o documentos antes mencionados, se deba a causas no imputables al deudor tributario;
- No entregar al acreedor tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos que se hubieren efectuado al vencimiento del plazo que para hacerlo fijen las leyes y reglamentos pertinentes;
- Obtener exoneraciones tributarias, reintegros o devoluciones de tributos de cualquier naturaleza o cualquier otro beneficio tributario simulando la existencia de hechos que permitan gozar de tales beneficios;
- Utilizar cualquier otro artificio, engaño, astucia, ardid u otro medio fraudulento, para dejar de pagar todo o parte de la deuda tributaria;
- Pasar a la condición de no habido;
- Haber demostrado una conducta de constante incumplimiento de compromisos de pago;

- Ofertar o transferir sus activos, para dejar de pagar todo o parte de la deuda tributaria;
- No estar inscrito ante la administración tributaria. “

En términos generales la Recaudación Tributaria, consiste en cobrar los impuestos o rentas públicas y es administrada por el órgano recaudador, para ello la SUNAT ha realizado convenios con entidades bancarias, para que la recaudación se realice de forma rápida y confiable

SC2.4 Operaciones no reales

Según la real academia de la lengua española, el termino real tiene el siguiente resultado: “adj. Que tiene existencia verdadera y efectiva “. Teniendo en cuenta esta descripción lo contrario al primer concepto seria de alguna manera el término irreal, que según la misma fuente tiene el siguiente significado “adj. No real , falta de realidad “ por tanto, lo no real , pretende de alguna manera ocultar y/o distorsionar la realidad , presentándola como verdadera , forzando de esta manera a tener una figura distinta a la operación original , en tal sentido en el ámbito tributario lo que se busca es no reconocer como verdadero , lo inexistente .

A si mismo CASANOVA – REGIS ALBI, menciona: “Una operación no real es aquella negociación o contrato sobre valores o mercaderías que no tiene existencia verdadera y efectiva, ya sea porque los bienes o mercaderías objeto de transacción no existen o porque existiendo aquellos ésta nunca fue realizada”

El Artículo 42 del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas menciona que por cualquier causa el valor de venta del bien, el valor del servicio o el valor de la construcción, no

sean fehacientes o no estén determinados, la SUNAT lo estimará de oficio tomando como referencia el valor de mercado, de acuerdo a la ley del Impuesto a la Renta.

➤ Artículo 44 del TUO de la Ley del IGV, regula dos situaciones:

a) Simulación absoluta

Aquella en la que, si bien se emite un comprobante de pago o nota de débito, la operación gravada que consta en éste es inexistente o simulada, permitiendo determinar que nunca se efectuó la transferencia de bienes, prestación o utilización de servicios o contrato de construcción. En este caso se pretende formalizar una operación inexistente, es decir la entrega de un bien o la prestación de un servicio, mediante la emisión de un comprobante de pago formal.

Consecuencias tributarias:

- Emisor, Obligado al pago del impuesto consignado en el comprobante de pago
- Adquiriente, No tiene derecho al crédito fiscal del IGV, obtenido por la adquisición del bien o servicios, así como el pago de la multa establecida en el código tributario

b) Simulación Relativa

Aquella en que el emisor que figura en el comprobante de pago o nota de débito no ha realizado verdaderamente la operación, habiéndose empleado su nombre y documentos para simular dicha operación. En caso que el adquirente cancele la operación a través de los medios de pago que señale el reglamento, mantendrá el derecho al crédito fiscal. Para lo cual, deberá cumplir con lo dispuesto en el reglamento.

En este caso el bien o servicio si existe, pretendiendo la obtención de algún beneficio tributario, mediante la modificación de contenido.

Consecuencias tributarias

- Emisor, Obligación del pago del impuesto
- Adquiriente, como se mencionó en el primer párrafo, se mantendrá el crédito fiscal, siempre que utilice medios de pago y cumpla con lo requisitos señalados en el numeral 2.3 del art. 6 del reglamento del IGV, los bienes adquiridos o servicios utilizados, sean los detallados en los comprobantes de pago, se cumpla con los requisitos formales y sustanciales en los comprobantes de pago.

Se tendrá en consideración que aun cumpliendo los mencionados requisitos si se comprueba que el adquiriente o usuario tenía conocimiento de la no realización de la operación por parte del emisor, del comprobante de pago, se perderá el derecho al crédito fiscal.

Para poder realizar la demostración de lo real de una operación se debe establecer la concordancia entre la declaración jurada , el registro de comprobantes de pago y la existencia de documentos que acrediten la realización de la operación , para ello los elementos probatorios cumplen vital importancia al permitir respaldar la fehaciencia de la operación , siendo el contribuyente quien es el responsable de la acreditación de la realidad de la transacciones realizadas con terceros , teniendo como contraparte a la administración tributaria quien es la encargada de evaluar la razonabilidad y realidad de ello , mediante el cruce de información y otros medios destinados para lograr el mencionado objetivo

El Tribunal Fiscal interpreta mediante resolución de observancia obligatoria N° 01759-5-2003, una operación es inexistente si no existe concordancia entre la identidad del emisor del

documento y quien realizo la operación, cuando ni el comprador o vendedor participan en la operación, cuando la operación no existe o es distinta a lo señalado o por la combinación de todos los supuestos mencionados

Entonces, para la demostración de la no existencia de una operación que acredite el crédito fiscal o gasto, es preciso realizar todas las investigaciones correspondientes al caso, teniendo en consideración los medios probatorios permitidos por ley

Por tanto, no bastaría contar solo con el comprobante de pago o el registro contable del mismo para poder respaldar el derecho al crédito fiscal o la deducción del gasto, sino que también se debe mantener elementos que prueben la fehacientica de la operación realizada por el contribuyente que permitan la validación la demostración de dichas operaciones ante la administración tributaria

A su vez para poder sustentar el costo o gasto y por tanto poder hacer uso del crédito fiscal o deducción del Impuesto a la Renta se deducirá del Impuesto a la Renta bruta, los gastos necesarios para producirla, así como todo aquello que se encuentre vinculado para su generación, siempre y cuando no se encuentre prohibido por ley cumpliendo con el principio de causalidad, que viene a ser la relación que existe ente los egresos y el mantenimiento de la fuente productora

El no presentar los medios probatorios sustentatorios ante un procedimiento de fiscalización por parte de la administración tributaria, implicara el desconocimiento del costo y/o gasto deducible y a su vez el crédito fiscal, sino también a determinar sobre bases presuntas según lo indicado en el art. 64 del código tributario, a poder determinar medidas cautelares descritas en el código en mención y el pago por dividendos presuntos mencionado en el artículo 24 de la ley del Impuesto a la Renta

De esta manera se obviarían el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales al omitir presentar los documentos solicitados por la administración tributaria y por la omisión de la determinación del Impuesto a la Renta y el IGV según los Artículos 177 y 179 del código tributario, respectivamente

SC2.5 Fiscalización tributaria

Según, Pérez Porto & Gardey, Publicado: 2011., La fiscalización examina actividades para comprobar el cumplimiento de la normativa vigente, siendo realizada de forma interna o por medio de un mandato de la Administración Tributaria

La fiscalización implica procedimientos por la cual la Administración Tributaria hace uso de sus facultades asignadas en el Código Tributario , con el fin de poder determinar la deuda tributaria asumida por los contribuyentes, iniciándose con requerimientos emitidos , y finalizando con la Resolución de Determinación , que determina conformidad , deuda tributaria o devolución de impuestos , en el caso de excesos de pago , los cuales están a cargo de un Agente Fiscalizador , así mismo las Resoluciones de multa se dan al encontrarse alguna infracción tributaria

Pagani Pedro, en La función de fiscalización en Revista del Instituto para el desarrollo técnico de las haciendas públicas 1993, señala, “La función fiscalizadora comprende todas las acciones y medidas tendentes a compeler al contribuyente al cumplimiento íntegro, cabal y oportuno de sus obligaciones tributarias “

Por lo tanto, la Fiscalización es el procedimiento por la cual la Administración tributaria realiza de forma parcial o definitiva la determinación de la obligación tributaria dicha facultad se encuentra establecida en el Código Tributario en el literal b) del artículo 59°, donde

Administración Tributaria tiene la facultad de verificar de realizar el hecho generador de la obligación tributaria, identificando al deudor tributario, señalando la base imponible y la cuantía

del tributo” así mismo, el artículo 61° del Código Tributario, donde se determina que “La obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por esta”

Entonces se debe indicar que la fiscalización se formaliza con la notificación al sujeto fiscalizado se establece el tipo de fiscalización si fuera definitiva o parcial y los periodos o ejercicios fiscalizados. Así el procedimiento de fiscalización culmina con la notificación de la Resolución de Determinación o la Resolución de Multa, si es que existiera alguna infracción en el procedimiento

Para que pueda realizarse una fiscalización la SUNAT, toma en consideración, denuncias de terceros, cruces de información e inconsistencias que la administración tributaria detecta mediante sus sistemas informáticos, los cuales obedecen a múltiples indicadores de incumplimiento tributario

Para poder realizar la demostración de lo real de una operación se debe establecer la concordancia entre la declaración jurada , el registro de comprobantes de pago y la existencia de documentos que acrediten la realización de la operación , para ello los elementos probatorios cumplen vital importancia al permitir respaldar la fehaciencia de la operación , siendo el contribuyente quien es el responsable de la acreditación de la realidad de la transacciones realizadas con terceros , teniendo como contraparte a la administración tributaria quien es la encargada de evaluar la razonabilidad y realidad de ello , mediante el cruce de información y otros medios destinados para lograr el mencionado objetivo

El Tribunal Fiscal interpreta mediante resolución de observancia obligatoria N° 01759- 5-2003, una operación es inexistente si no existe concordancia entre la identidad del emisor del documento y quien realizó la operación, cuando ni el comprador o vendedor participan en la operación, cuando la operación no existe o es distinta a lo señalado o por la combinación de todos los supuestos mencionados

Entonces, para la demostración de la no existencia de una operación que acredite el crédito fiscal o gasto, es preciso realizar todas las investigaciones correspondientes al caso, teniendo en consideración los medios probatorios permitidos por ley

Por tanto, no bastaría contar solo con el comprobante de pago o el registro contable del mismo para poder respaldar el derecho al crédito fiscal o la deducción del gasto, sino que también se debe mantener elementos que prueben la fehaciente de la operación realizada por el contribuyente que permitan la validación la demostración de dichas operaciones ante la administración tributaria

A su vez para poder sustentar el costo o gasto y por tanto poder hacer uso del crédito fiscal o deducción del Impuesto a la Renta se deducirá del Impuesto a la Renta bruta, los gastos necesarios para producirla, así como todo aquello que se encuentre vinculado para su generación, siempre y cuando no se encuentre prohibido por ley cumpliendo con el principio de causalidad, que viene a ser la relación que existe ente los egresos y el mantenimiento de la fuente productora

El no presentar los medios probatorios sustentatorios ante un procedimiento de fiscalización por parte de la administración tributaria, implicara el desconocimiento del costo y/o gasto deducible y a su vez el crédito fiscal, sino también a determinar sobre bases presuntas según lo indicado en el art. 64 del código tributario, a poder determinar medidas cautelares descritas en

el código en mención y el pago por dividendos presuntos mencionado en el artículo 24 de la ley del Impuesto a la Renta

De esta manera se obviarían el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales al omitir presentar los documentos solicitados por la administración tributaria y por la omisión de la determinación del Impuesto a la Renta y el IGV según los Artículos 177 y 179 del código tributario, respectivamente

Bajo este sentido la SUNAT está facultada a realizar su actividad fiscalizadora según los artículos 61 y 62 del Código Tributario. Así mismo el deudor tributario tiene el deber de colaborar con la administración tributaria presentando los documentos o información requerida, todo ello en concordancia del artículo 87 del Código Tributario

Los Contribuyentes deben mantener un mínimo de elementos que puedan probar y sustentar la realidad de la operación realizada

Para demostrar la existencia del bien o servicio no basta con mantener el comprobante de pago y registrarla en el libro correspondiente, si no que se debe que los hechos se hayan realizado en realidad la administración tributaria tiene como facultad discrecional el cruce de información, no siendo esta determinante en la verificación de la existencia de una operación

Tipos de fiscalización:

a) **Fiscalización Definitiva:** Este tipo de procedimiento se realiza en un periodo de un (1) año, a partir de la fecha donde la contribuyente entrega la información solicitada por la Administración Tributaria, realizando una revisión minuciosa a los registros contables del contribuyente para poder determinar la obligación tributaria de un determinado tributo o periodo

de forma definitiva

b) **Fiscalización Parcial:** Este tipo de fiscalización comprende un plazo de seis (6) meses, de no existir alguna observación por parte de la Administración Tributaria, como sería el caso de evasión tributaria, quien a su vez revisa parte o algunos de los documentos que permiten determinar la obligación tributaria.

c) **la Fiscalización Parcial Electrónica:** se reconoce en el Art. 62-B, del Código Tributario, la cual concluye a los 30 días, de realizarse la Liquidación preliminar del tributo a regularizar, no requiriendo visitar al contribuyente.

Acciones de fiscalización que no requieren autorización judicial

1. Inmovilización: Cuando se presume existencia de evasión tributaria, se realiza la inmovilización de libros, documentos, archivos o bienes en general
2. Acciones de fiscalización requieren autorización judicial
3. Levantamiento del secreto bancario: Se realiza cuando se requiera obtener información del sistema financiero
4. Inspección de locales: Se realiza cuando se requiera la inspección de locales, lo mencionado se realizará bajo la orden de un Juez
5. Incautación: Se realiza cuando se presume existencia de evasión tributaria se realiza la inmovilización de libros, documentos, archivos, incluidos programas informáticos, de igual manera lo mencionado se realizará bajo la orden de un Juez

SUNAT, culminado el proceso de fiscalización, y manteniendo su facultad discrecional, encuentra indicios de la realización de evasión tributaria, tiene la posibilidad de comunicar al

Misterio Publico la existencia de indicios de la comisión de delito tributario, en perjuicio del Estado bajo la modalidad prevista en el artículo 1° e inciso a) del artículo 4° de la Ley Penal Tributaria , siendo ello una consecuencia negativa para el contribuyente si no logra demostrar la fehacientica de las operaciones

SC2.6 Comprobantes de pago

Según, Ortega, Castillo, & Pacherras (2014, p. 495): Los Comprobante de Pago son aquellos documentos mediante los cuales se acreditan la transferencia de bienes, entrega en uso o prestación de servicios, y son autorizados por la Administración Tributaria, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos que se encuentran descritos en La Ley Marco de Comprobantesde Pago, aprobadas por Ley N° 25632, modificada por el Decreto Legislativo N° 814.

El Reglamento de Comprobantes de Pago (Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, define al comprobante de pago como aquel documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios.

Estableciéndose dentro de la Ley marco la obligación de emitir comprobantes de pago en todas las transferencias de bienes en propiedad o en uso, o en prestaciones de servicios de cualquier naturaleza. Confiriendo a la SUNAT la facultad de regular mediante resolución de superintendencia lo siguiente:

Las características y requisitos mínimos de los comprobantes de pago

- La oportunidad de su entrega
- Las operaciones o modalidades exceptuadas de la obligación de emitir y entregar comprobantes de pago.

- Las obligaciones relacionadas con comprobantes de pago a que están sujetos los obligados a emitir los mismos.
- Los comprobantes que permiten sustentar gasto o costo con efecto tributario, ejercer el derecho fiscal o al crédito deducible y cualquier otro sustento de los mecanismos de control para la emisión y/o utilización de comprobantes de pago.

Así mismo el Art 2 Reglamento de Comprobantes de Pago, menciona a los documentos considerados comprobantes de pago, siempre y cuando cumplan con los requisitos y características del presente reglamento (Capítulo III requisitos y características de los comprobantes de pago)

- Facturas.
- Recibos por honorarios.
- Boletas de venta.
- Liquidaciones de compra.
- Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras.
- Los documentos autorizados en el numeral 6 del artículo 4°.
- Otros documentos que por su contenido y sistema de emisión permitan un adecuado control tributario y se encuentren expresamente autorizados, de manera previa, por la SUNAT

SC2.7 Altas tasas de impuestos

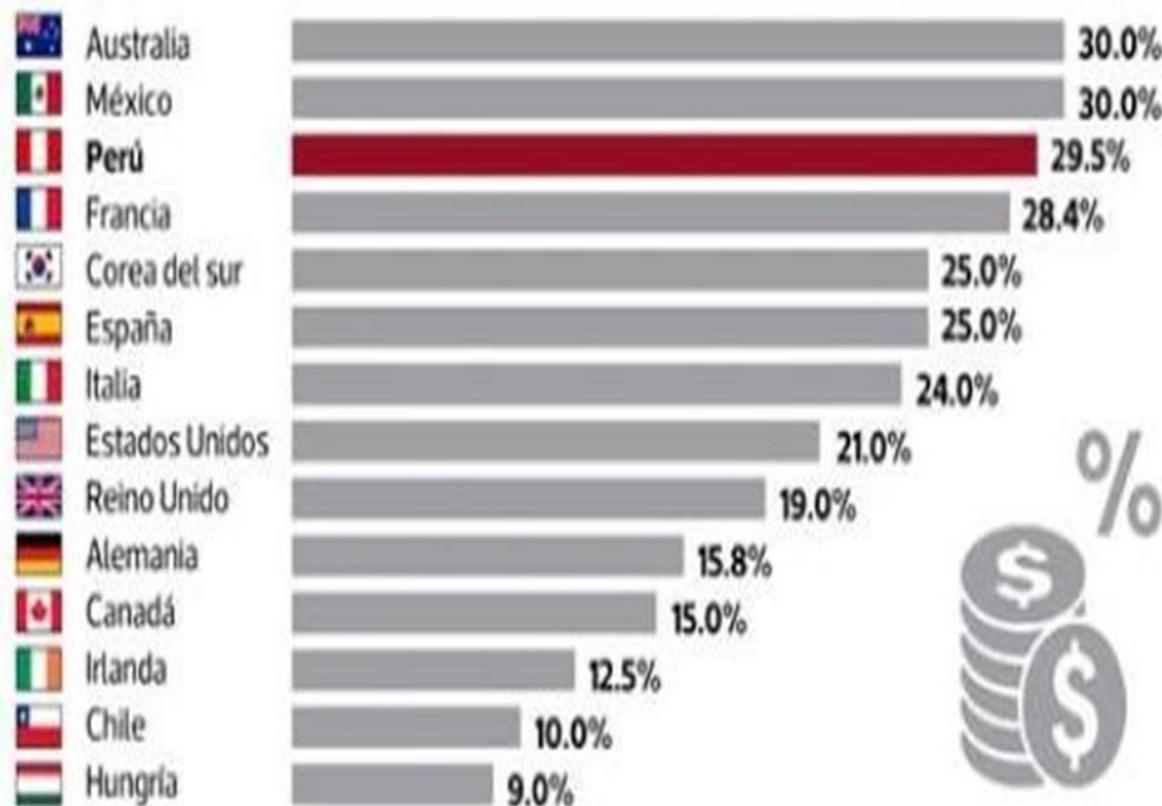
Es una de las principales causas de evasión en el país, puesto que se tiene muy altas tasas que se debe pagar a la administración tributaria por lo cual el contribuyente declara menos ingresos, para que su contribución sea menor y pueda obtener mayor ganancia.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) , con el objetivo que las grandes empresas como como Amazon y Microsoft migren a otros países que tengan un trato fiscal más favorable

Según la OCDE el Perú tiene una de las mayores tasas de impuestos con un 29.5%. Así mismo, otro país de América Latina como México y Chile tiene un 30% y 10% respectivamente

Figura 10

Tasas de impuestos sobre la renta de empresas en una seleccion de paises de la OCDE



Tasa plana o superior de impuesto a las ganancias de las empresas establecida por el gobierno central

Nota : <https://gestion.pe/economia/empresas/peru-entre-los-paises-con-la-tasa-de-impuestos-a-las-empresas-mas-altas-de-la-ocde-noticia/>

2.3 Marco Conceptual (de las variables y dimensiones)

Operación no real o inexistente

Según, Casanova – Regis Albi: “Una operación no real es aquella negociación o contrato sobre valores o mercaderías que no tiene existencia verdadera y efectiva, ya sea porque los bienes o mercaderías objeto de transacción no existen o porque existiendo aquellos ésta nunca fue realizada

Fiscalización:

Según, Pérez Porto & Gardey, Publicado: 2011., La fiscalización examina actividades para comprobar el cumplimiento de la normativa vigente, siendo realizada de forma interna o por medio de un mandato de la Administración Tributaria

Obligación Tributaria:

Según, Osterling Parodi Felipe y Castillo Freyre Mario en el Tratado de la Obligaciones. Biblioteca Para leer el Código Civil. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 1984, Vol. XVI, primera parte, tomo I, p. 101), consideran que la obligación es la relación jurídica que asocia a dos o más personas, en la cual una de ellas denominada deudor cumple una prestación a favor de la otra llamada acreedor, cumpliendo una exigencia tributaria

Comprobantes de Pago:

Según, Ortega, Castillo, & Pacherras (2014, p. 495): Los Comprobante de Pago son aquellos documentos mediante los cuales se acreditan la transferencia de bienes, entrega en uso o prestación de servicios, y son autorizados por la Administración Tributaria, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos que se encuentran descritos en La Ley Marco de Comprobantes de Pago, aprobadas por Ley N° 25632, modificada por el Decreto Legislativo N° 814.

Impuesto:

Según, Emilio Margain Mannautou, en el libro, Apuntes de Derecho Tributario y Legislación Fiscal, “Los impuestos son las cantidades de dinero o parte de la riqueza que el Estado exige obligatoriamente al contribuyente, con el objeto de costear los gastos públicos “

Conciencia Tributaria:

Según, Maksvytienė y Šinkūnienė (2012), menciona que una Conciencia Tributaria se da a conocer en las formas de actuar de las personas y su compromiso tributario en relación a los impuestos que cada uno de ellos asumen de acuerdo a las normas

Responsabilidad Tributaria y legal:

Según, Matías Cortés Domínguez: “En La responsabilidad y/o obligación tributaria, no será muy difícil poner de manifiesto que el sujeto activo de la obligación tributaria es el acreedor de la obligación pecuniaria y el sujeto pasivo del deudor. De tal manera que, en principio podemos afirmar que el problema de los sujetos activos de la obligación tributaria equivale al de la determinación del acreedor de dicha obligación, y el de los sujetos pasivos se refiere al mundo de los deudores”

Infracciones:

Según, García Astaburuaga , La infracción tributaria es el incumplimiento de una obligación reglamentada por parte del contribuyente y que tiene consecuencias sancionadoras para el responsable

Sanciones:

Según, Armando Porras y López 134, la sanción se define como “el castigo que la autoridad impone para quien viola una ley, haciendo lo que ella prohíbe o no haciendo lo que ella ordena.”

Delitos:

Bajaña y Zambrano, 2014, menciona: Es la transgresión a la norma para lo cual se establece una pena establecida dentro del código penal y tributario

Elusión:

Según, Zuzunaga del Pino Fernando en ¿La cláusula anti elusiva general vulnera la Constitución Peruana? Informe publicado en la revista del Instituto Peruano de Derecho Tributario – IPDT menciona: La elusión es aquella que mediante la vulneración de las normas jurídicas los valores y principios de un sistema tributario

Simulación:

Según, Pires A. Mario, profesor de IDEPROCOP. Material de clases del Programa de Evaluación del Riesgo Tributario CENDECO – UNIMET , menciona: La simulación es un acto de apariencia valida, pero sin embargo es total o parcialmente ficticio, por ser destruido o modificado por otro secreto o confidencial que manifiesta la verdadera voluntad de los contratantes

Evasión:

Según, Bascuñán Sergio en Los Elementos Fundamentales de la tributación en las empresas. Exposición presentada en la ciudad de Santiago de Chile el 5 de julio de 2007, la evasión es la conducta ilegal, dolosa o culposa, que realiza el contribuyente, que consistente en un acto o en una omisión, que tiene como fin el menor pago de una obligación tributaria

Características Objetivas:

Se refiere a expresar tal cual es la realidad, permitiendo un conocimiento objetivo y de manera neutral, es imprescindible en una investigación de carácter científico

Características Subjetivas:

Se asocia a las emociones y sentimientos al expresar ideas, pensamiento, o percepciones de las experiencias, objetos o fenómenos, siendo ello una cualidad humana

CAPITULO III

METODOLOGÍA

III Metodología

3.1 Diseño metodológico

3.1.1 Método de Investigación

-Método general

El presente trabajo de investigación está basado en un enfoque cualitativo de carácter descriptivo dentro del marco del método análisis, inducción y hermenéutica, siguiendo las técnicas de entrevistas semi estructurada, la observación directa, y el análisis documental, que según Bautista (2017), tiene como finalidad el poder “analizar, descifrar y descubrir las diferentes formas de actuar que tienen los individuos en diferentes situaciones.” (p. 50).

Por lo cual el presente trabajo de investigación intenta poder comprender, interpretar y analizar en profundidad el problema planteado, considerando la ética como algo fundamental en el desarrollo de la investigación basados sobre estudios en contextos específicos los cuales mantienen características propias

.- Método específico

Mediante el método específico se encuentra el fenomenológico, de Valderrama (2013, p. 287) el cual tiene un enfoque y planteamiento que da a conocer como en un proceso donde participan diferentes visiones los cuales tiene como horizonte el poder dividir los fenómenos, y establecer las particularidades que existe entre sus participantes.

El propósito del presente trabajo, se encuentra en un contexto real, en el cual se dan conocer los problemas de la investigación, los cuales no son autónomos, si no comparten temas en común

3.1.2 Tipo de Investigación

El presente trabajo de investigación se realizó bajo un enfoque cualitativo El tipo de estudio corresponde al básico que según indica UJAEN (2017) “La simplicidad a la hora de expresar un concepto es el más alto grado de complejidad de toda teoría “, por esta razón podemos definir a la investigación cualitativa como el estudio de la gente a partir de lo que dicen y hacen las personas en el escenario cultural y social,

Por lo que el objetivo del presente trabajo de investigación es proporcionar una metodología de investigación que permita comprender el complejo mundo de la experiencia vivida desde el punto de vista de las personas que la viven (Taylor y Bogman, 1984)

3.1.3 Nivel de Investigación

Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez (2014, p. 115-117), indica que la investigación descriptiva, se da en la identificación de las condiciones que se aproximan a un fenómeno, basados en los elementos de su naturaleza

Por lo cual la presente investigación pertenece al nivel descriptivo, puesto que se aplica un criterio descriptivo que se basa en el análisis, inducción y hermenéutica, así como en la observación directa, y el análisis documental.

3.1.4 Diseño de la Investigación

La investigación se rigió teniendo en consideración el diseño de investigación de análisis de casos, tomando en cuenta lo indicado por Katayama (2014, p. 71) por lo cual el diseño se caracteriza por:

- Tratar de responder y explicar, la naturaleza de un fenómeno.
- Estudiar una variable o categoría determinada.
- Permitir un acercamiento variado hacia el objeto de estudio, en el cual no influye una variable o categoría
- Permitir evaluar las diferentes perspectivas de un fenómeno, no siendo influenciado por alguna variable.
- Permitir estudiar de manera más profunda un fenómeno, el cual admite nuevos temas que se dan de esta.

Por lo cual, se desarrolló una investigación sobre las características de la informalidad y la evasión tributaria en los sectores económicos dentro del contexto real de la ciudad de Lima, Perú

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

Hernández et al. (2014, p. 84) indica que la población pertenece al total de sujetos que se encuentran dentro del estudio, los cuales tienen características que permiten sus análisis, teniendo en consideración una constante específica.

Por lo cual para el presente trabajo de investigación se consideró como población al conjunto de actividades económicas en el comercio, la industria y los servicios los cuales se realizan con mayor proporción de forma informal en la ciudad de Lima, Perú, y cuentan con gran porcentaje de evasión tributaria.

3.2.2 Muestra

Hernández et. al. (2014, p. 86) se refiere a la muestra como forma cualitativa, definiéndola como una fracción del total de la población designada en la cual se estudia o analizaciertas características, mediante la observación, para poder obtener resultados que puedan validar y determinar las particularidades de un grupo determinado.

Por tanto, los procedimientos del muestreo se realizaron mediante la revisión del trabajo de investigación, por medio de fuentes legítimas y confiables, realizándose con la finalidad de determinar la confiabilidad de los instrumentos y en concordancia a estos principios éticos, manifiesto que el presente trabajo se basa en la objetividad de las opiniones de los diferentes autores cuyos trabajos sirvieron como base para la realización de la presente tesis en ese sentido el presente trabajo de investigación se consideró como muestra en el comercio, (Vendedores ambulantes) la industria (Confección de prendas) y los servicios (taxi colectivos).

3.2.3 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

- Técnica de investigación

La técnica de investigación empleada fue la de la entrevista que según Kvale (2019, p. 52), que permite realizar un grupo de preguntas para poder conseguir un resultado mas aproximado al

contexto del fenómeno de estudio. Así mismo también de forma completaría se aplicó la técnica de la observación para poder determinar el inicio de la investigación

Por lo cual las entrevistas se realizaron de forma personal, orientándose en poder obtener una respuesta real y sincera

- **Instrumento de investigación**

La guía de entrevista y la ficha de observación, fueron utilizados como instrumento de investigación, Penalva-Verdú, Alaminos, Francés y Santacreu (2015, p. 89) , indican que mediante esta técnica se puede obtener mediante las preguntas realizadas datos específicos , así mismo el enfoque que se pretende dar a la información , permite utilizarla como herramienta , por otras parte la ficha de observación , permite una visualización del sujeto de estudio que se complementa a la información conseguida

CAPITULO IV

RESULTADOS

4 Resultados

4.1 Descripción de resultados

Se emplearon técnicas como la entrevista y observación, y la guía de entrevista y ficha de observación, como instrumentos de recolección de información, enfocados en la investigación conseguida para la obtención de la meta trazada, sirviendo todo ello para poder identificar las características principales de la informalidad y la evasión tributaria en los sectores económicos de la ciudad de Lima, Perú, que a su vez se enmarca en las teorías conceptuales de las categorías descritas la cual busca comprender el alto grado de informalidad en el país, atribuido a un desequilibrio social, que al darse conjuntamente con la evasión tributaria de manera constante desarrolla una mala práctica empresarial, conllevando a la realización de este tipo de actividades ilícitas, tal como se ilustra en el desempeño de la realidad problemática. , los cuales tiene el respaldo del marco teórico del presente trabajo, sustentado por el trabajo de campo elaborado.

En tal sentido, mediante lo realizado como trabajo en campo se pudo establecer que la investigación presente, servirá como base para analizar la necesidad de mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, realizando procedimientos que se encuentren relacionadas a las normas tributarias que permitan el fortalecimiento de la formalidad en la empresa logrando demostrar su validez y confiabilidad y de esa manera no incurrir en actividades de evasión tributaria, así mismo plasmar las consecuencias de la informalidad empresarial y la evasión tributaria así como sus factores como la mala utilización de comprobantes de pago, por parte del contribuyente, así como la falta de medidas preventivas para poder sustentar las transacciones

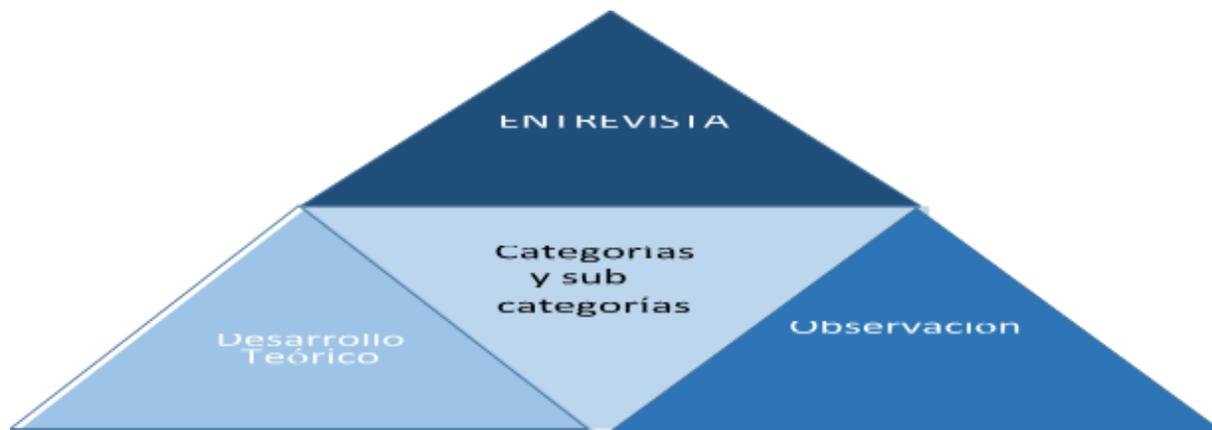
empresariales, de esta manera se determinará las causas que dan origen a este tipo de actividades, así como las diferentes medidas tributarias y legales que la Administración Tributaria se encuentra realizando, para el control y mejoramiento de las mismas

En tal sentido al concluir el presente trabajo se contribuirá con información que permita al contribuyente tener los conocimientos necesarios con respecto a las normas tributarias y legales, y eviten que puedan estar inmerso en estas clases de prácticas no saludables, que si bien en el momento podrían presentar algún “beneficio económico ” a corto o largo plazo, se dará todo lo contrario, teniendo de esta manera no solo que pagar multas o reparos tributarios innecesarios, que serán aplicadas por parte de la administración tributaria, si no también estar inmerso en procesos judiciales .

Apoyado por lo planteado por Borda, Dabenigno, Freidin y Güelman (2017), la investigación se estudió y recopiló teniendo en consideración las evidencias mencionadas por los participantes que, según las categorías, realizaron la entrevista, por lo tanto, se presenta el siguiente esquema teniendo en consideración las premisas de Cisterna (2005).:

Figura 10

Triangulo del desarrollo cualitativo



De acuerdo a lo planteado y desarrollado por Gibbs (2019), se muestran los siguientes resultados:

Tabla 1

Categorización y codificación de los resultados

VARIABLE ARIABLE	CATEGORÍAS	SUB CATEGORÍAS	CO	
Informalidad y evasión tributaria	D1: Características subjetivas	Administración Tributaria ineficiente y poco flexible	AI	
		Sistema Tributario poco transparente	ST	
		Factores Socio Culturales	FC	
		Conciencia Tributaria	CT	
		Políticas de información	PI	
		Responsabilidad Tributaria	RT	
		Bajo riesgo de ser detectado	BD	
		Sectores empresariales	SE	
		Marcos legales y normativos	ML	
		Recaudación Tributaria	RT	
		Operaciones no reales	OR	
		D2: Características objetivas	Fiscalización tributaria	FT
			Comprobantes de Pago	CP
		Altas tasas de impuestos	AI	

Categoría 2: Características Objetivas

2. ¿Cree Ud. que los sectores empresariales, evitan la informalidad empresarial y la evasión tributaria?

Figura 15 :Nube de palabras de Sectores empresariales



Interpretación

Si se percibe que los sectores empresariales ocultan rentas, para reducir el pago de tributos realizando evasión tributaria y de esta manera participan en la informalidad

2 Sub categoría 4: Operaciones no reales (OR)

Con respecto a la realización de operaciones no reales los contribuyentes, lo perciben como una forma de poder evadir impuestos y al mismo tiempo cumplir con la administración tributaria, teniendo en cuenta que ello se da al presentar un comprobante de pago, en el cual no necesariamente se describe el bien o servicio real

Figura 16

Nube de palabras de Operaciones no reales



2 Sub categoría 7: Altas tasas de impuestos (AI)

Esta es una de las causas principales de informalidad y evasión en el país , pues se tiene altos impuestos que se tiene que pagar al fisco , por lo que los contribuyentes suelen declarar menos de sus ingresos reales

Figura 19

Nube de palabras de Altas tasas de impuestos



ANALISIS Y DISCUSION DE RESULTADOS

Al haber desarrollado la información obtenida en la aplicación de los instrumentos de investigación, donde se procuró cumplir con el objetivo general de identificar las principales características de la informalidad y la evasión tributaria en los sectores económicos de la ciudad de Lima, Perú. Por lo cual, el estudio se admitió de acuerdo a los resultados obtenidos y el procesamiento de la información, acorde a lo señalado en el mapeamiento, y la trayectoria metodológica seguida. Enfatizando el rigor científico empleado, de acuerdo a los lineamientos de confidencialidad, credibilidad y conformabilidad

Siendo así, el análisis realizado con respecto a la informalidad y la evasión tributaria, de acuerdo a los factores objetivos y subjetivos, ha sido corroborado con los análisis de lo que indican la mayoría de sujetos entrevistados, los cuales consideran que la informalidad empresarial y la evasión tributaria, son actividades que se toleran y se han institucionalizado en el país, los cuales se ha ido incrementándose muy rápidamente y que lo único que queda, es aceptar y convivir con ellas.

De igual manera la Administración Tributaria hace muy poco por capacitar a los contribuyentes, a los cuales los multan, no comprendiendo que un gran porcentaje de las empresas son micro y pequeños negocios, los cuales no cuentan por lo regular no cuentan con asesores o profesionales que los puedan guiar, así mismo los emprendedores en muchos casos no quieren asistir a sus centros de Atención al contribuyente, porque en muchos casos ingresan con una duda y salen con una multa. Por lo cual la administración tributaria debe comprender que los problemas de la informalidad y evasión tributaria se combaten brindando mejores beneficios y no mayores

fiscalizaciones, ofreciendo a los contribuyentes las herramientas necesarias para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias de forma voluntaria

Finalmente, en relación a los resultados analizados uno de los caminos para poder combatir la informalidad y la evasión tributaria es mediante una conciencia tributaria implementándose y reforzando los proyectos existentes con programas un poco más atrevidos que permitan despertar el interés de nuestros aliados estratégicos “los docentes”, quienes a través de ellos puedan impartir estos conocimientos y valores a la población estudiantil de los tres niveles de la Educación Básica Regular – EBR que comprenden Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, para que en el futuro estos niños y adolescentes sean los futuros ciudadanos, autoridades, conductores del destino de nuestro país con valores sólidos, que combatan la corrupción y evasión tributaria.

CONCLUSIONES

Para concluir se llegaron a determinar las características siguientes, que se presentan en el trabajo de investigación realizado y que podrán ser desarrolladas a través del análisis de entrevistas y la observación realizada, de los siguiente:

La Administración Tributaria es ineficiente y poco flexible con respecto al sector empresarial , siendo el sistema Tributario peruano poco transparente , principalmente por las altas tasas de impuestos, percibiéndose que los factores socio culturales tienen influencia en la informalidad y por tanto en el aumento de la evasión tributaria ,motivados por la poca conciencia tributaria que conlleva a que los contribuyentes eludan el pago de los impuestos, generando secuelas negativas para el país, repercutiendo directamente en la sociedad , lo cual se puede mejorar mediante la educación principalmente en los sectores primarios,

Así mismo las pocas o ineficientes políticas de información que la Administración da a conocer para poder controlarla , demuestran que los contribuyentes no asumen una responsabilidad , con respecto a la informalidad y la evasión tributaria ,de igual manera los sectores empresariales, en muchos casos no los evitan, porque creen que existe un bajo riesgo de ser detectado, por la Administración tributaria, en caso se encuentre como informal o evadiendo impuestos ,considerando también que los marcos legales y normativos, no se encuentran adecuados a la realidad empresarial peruana , por lo cual la recaudación tributaria no es idónea en el Perú , así mismo la realización de Operaciones no reales, afecta a los sectores económicos del país , frenando las iniciativas y proyectos de las entidades empresariales económicas y sociales , por lo cual se

realiza diversas fiscalizaciones, por parte de la Administración , para lo cual los comprobantes de pago, son esenciales para evitar la informalidad y por ende en el aumento de la evasión tributaria ,

En conclusión la Administración Tributaria no realiza los suficientes esfuerzos con respecto a la realización de políticas de información que puedan dar a conocer los perjuicios de la realización de este tipo de actividades, teniendo como apoyo fundamenta a la fiscalización tributaria la cual ayuda a combatirla y suprimirla , mediante el cumplimiento tributario que fomenta la formalización, así mismo los comprobantes de pago grabados con un bien o servicio, simulado o inexistente , para reducir el pago de tributos ,permiten una percepción negativa con respecto al ocultamiento de rentas por parte de los contribuyentes, y no favorecen a una mayor recaudación por parte del estado , originando implicancias de forma negativa con respecto al desarrollo económico de una nación , siendo la base para una menor recaudación y forma de crecimiento de la evasión tributaria , de igual manera una se debe tomar en consideración la educación para el fortalecimiento de la conciencia tributaria en los contribuyentes

RECOMENDACIONES

La Administración Tributaria debe contemplar seguir reduciendo impuestos como por ejemplo el IGV que tiene una tasa del 18%, con el propósito de disminuir los altos índices de evasión tributaria.

La Administración Tributaria debe contemplar procedimientos que permitan al empresario realizar la declaración de sus ingresos obtenidos de forma voluntaria y que no perjudique su economía, creando tasa de impuesto más adecuadas a su realidad empresarial y entregando las herramientas necesarias para su cumplimiento

El estado debe fomentar la educación tributaria desde el nivel inicial en los diferentes centros educativos del estado, mediante la Administración Tributaria

El estado por medio de la Administración Tributaria debe incrementar publicidad en cursos y talleres en conjunto con instituciones como PRODUCE, que brindan servicios como asesoría en gestión empresarial y tributación MIPYME, formalización empresarial.

La Administración Tributaria debe enfocarse en temas como la capacitación, asesoramiento, cercanía, acompañamiento a los emprendedores, en lugar de las fiscalizaciones que lo único que hacen es crear desconfianza y por tanto mayor informalidad.

El estado debe crear infraestructura adecuada que permita ofrecer mejores servicios públicos, facilitando una mejor calidad de vida al contribuyente con la finalidad de generar confianza con respecto al destino de los impuestos pagados, para que aquellos que aún se encuentra en el rubro informal pase a ser formal

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alva Matteucci Mario, (2013) Revista Actualidad Empresarial” Entre la verdad y el ocultamiento: ¿Cuándo se presenta la figura de las operaciones no reales en materia tributaria?

Angulo-Gauthier César (2015) Universidad de Piura Operaciones No Reales Según El Artículo 44 De La Ley Del Impuesto General A Las Ventas

Arellano Ricardo, Socio Líder de Impuestos y Legal de la Región Bajío, a cargo de la oficina León de KPMG en México, en su artículo titulado: “El impacto de las operaciones inexistentes “

Castellano Torres José Antonio (2009) El procedimiento de derivación de responsabilidad tributaria

De Soto, Hernando (1994). El otro sendero. La revolución informal en el tercer mundo, Ediciones La Découverte, Paris. ¿La economía informal futuro del tercer mundo? Revista Alternativas Económicas N° 122, Paris.

Durán Rojo, Luís (2005): La informalidad tributaria. diario El Peruano, Perú. 4.Gestión en el Tercer Milenio (2005), Revista de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, UNMSM, Vol. 7, N.º 14, Lim

Choy Zevallos, E. E., & Montes Farro, E. A. (2011). La Informalidad En Los Sectores Económicos, Revista de la Facultad de Ciencias Contables La informalidad en los sectores económicos, 1-5

Raggio Villanueva Julio Alberto, (2013) La responsabilidad Solidaria en materia tributaria y la forma de atribución por la SUNAT

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

Características de La Informalidad y la evasión tributaria en los sectores económicos de la ciudad de Lima, Perú

Problemas	Objetivos	Variable	Categorías	Subcategorías	Metodología
<p>Problema general ¿Cuáles son las principales características de la informalidad y la evasión tributaria que se da en los sectores económicos de la ciudad de Lima, Perú?</p> <p>Problemas específicos:</p> <p>1. ¿Cuáles son las características objetivas de la informalidad y la evasión tributaria que se da en los sectores económicos de la ciudad de Lima, Perú?</p> <p>2. ¿Cuáles son las características subjetivas de la informalidad y la evasión tributaria que se da en los sectores económicos de la ciudad de Lima, Perú?</p>	<p>Objetivo general Identificar las principales características de la informalidad y la evasión tributaria que se da en los sectores económicos de la ciudad de Lima, Perú</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>1. Caracterizar los factores objetivos de la informalidad y la evasión tributaria que se da en los sectores económicos de la ciudad de Lima, Perú</p> <p>2. Caracterizar los factores subjetivos de la informalidad y la evasión tributaria que se da en los sectores económicos de la ciudad de Lima, Perú</p>	Informalidad y evasión tributaria	<p>D1: Características subjetivas</p> <p>D2: Características objetivas</p>	<p>Administración Tributaria ineficiente y poco flexible</p> <p>Sistema Tributario poco transparente</p> <p>Factores Socio Culturales</p> <p>Conciencia Tributaria</p> <p>Políticas de información</p> <p>Responsabilidad Tributaria</p> <p>Bajo riesgo de ser detectado</p> <p>Sectores empresariales</p> <p>Marcos legales y normativos</p> <p>Recaudación Tributaria</p> <p>Operaciones no reales</p> <p>Fiscalización tributaria</p> <p>Comprobantes de Pago</p> <p>Altas tasas de impuestos</p>	<p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Método: - General: hermenéutico - Especifico: fenomenológico</p> <p>Tipo: Básico</p> <p>Nivel: Descriptivo</p> <p>Diseño: Análisis de casos</p> <p>Población: Conjunto de empresas que se encuentran dentro de las actividades en los sectores económicos Informal los cuales cuentan con gran posibilidad de evasión tributaria y se encuentran ubicadas dentro de la ciudad de Lima</p> <p>Técnicas e instrumentos de investigación: - Entrevista, observación, - Guía de entrevista, ficha de observación,</p> <p>Procesamiento de datos: Atlas Ti 8 Rigor científico: Codificación Triangulación</p> <p>Trayectoria metodológica: Descripción e interpretación</p>

Anexo 02: Matriz de Categorización

Variable	Categorías	Sub categorías	Ítems	Instrumento de aplicación
Informalidad y evasión tributaria	D1: Características subjetivas	Administración Tributaria ineficiente y poco flexible	1.- ¿Cree usted que la Administración Tributaria es ineficiente y poco flexible con respecto al sector empresarial?	- Guía de entrevista - Ficha de observación
		Sistema Tributario poco transparente	2.- ¿Siente usted que el sistema Tributario peruano es poco transparente?	
		Factores Socio Culturales	3.- ¿Percibe usted que los factores socio culturales tienen influencia en la informalidad empresarial y ende en el aumento de la evasión tributaria?	
		Conciencia Tributaria	4.- ¿Cree Ud. que la conciencia tributaria influya en la informalidad empresarial y ende en el aumento de la evasión tributaria?	
		Políticas de información	5.- ¿Considera que las políticas de información que da a conocer la Administración tributaria son suficientes para controlar la informalidad empresarial y ende en el aumento de la evasión tributaria?	
		Responsabilidad Tributaria	6.- ¿Siente usted que los contribuyentes asumen una responsabilidad tributaria, con respecto a la informalidad empresarial y la evasión tributaria?	
		Bajo riesgo de ser detectado	7.- ¿Cree usted que existe bajo riesgo de ser detectado, por la Administración tributaria, en caso se encuentre como informal o evadiendo impuestos?	
	D2: Características objetivas	Sectores empresariales	8.- ¿Cree Ud. que los sectores empresariales, evitan la informalidad empresarial y la evasión tributaria?	
		Marcos legales y normativos	9.- ¿Considera que los marcos legales y normativos, se encuentran adecuados a la realidad empresarial peruana?	
		Recaudación Tributaria	10.- ¿Cree Ud. que la Recaudación Tributaria es idónea en el Perú?	
		Operaciones no reales	11.- ¿Considera Ud. que la realización de Operaciones no reales, afecta a los sectores económicos del Perú?	
		Fiscalización tributaria	12.- ¿Siente usted que se dan de manera eficiente la fiscalización tributaria, por parte de la Administración Tributaria?	
		Comprobantes de Pago	13.- ¿Considera Ud. que los comprobantes de pago, son esenciales para evitar la informalidad empresarial y por ende en el aumento de la evasión tributaria?	
		Altas tasas de impuestos	14.- ¿Considera Ud. que las altas tasas de impuestos, son uno de los motivos de la informalidad empresarial y por ende en el aumento de la evasión tributaria?	

Anexo 03: Instrumentos de investigación

- Guía de entrevista

GUIA DE ENTREVISTA			
Fecha y lugar:			
Hora de inicio:		Hora de termino:	
Entrevistado:		Entrevistador:	
<p>Introducción: Buen día (tarde), se le solicitó esta entrevista como parte de la investigación que mi persona realiza en base a las características de la informalidad y la evasión tributaria en los sectores económicos de la ciudad de Lima, Perú, por lo cual se le realizará una serie de preguntas, y se le pide que responda con confianza, la entrevista será grabada.</p>			
<p>Preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- ¿Cree usted que la Administración Tributaria es ineficiente y poco flexible con respecto al sector empresarial? 2.- ¿Siente usted que el sistema Tributario peruano es poco transparente? 3.- ¿Percibe usted que los factores socio culturales tienen influencia en la informalidad empresarial y ende en el aumento de la evasión tributaria? 4.- ¿Cree Ud. que la conciencia tributaria influya en la informalidad empresarial y ende en el aumento de la evasión tributaria? 5.- ¿Considera que las políticas de información que da a conocer la Administración tributaria son suficientes para controlar la informalidad empresarial y ende en el aumento de la evasión tributaria? 6.- ¿Siente usted que los contribuyentes asumen una responsabilidad tributaria, con respecto a la informalidad empresarial y la evasión tributaria? 7.- ¿Cree usted que existe bajo riesgo de ser detectado, por la Administración tributaria, en caso se encuentre como informal o evadiendo impuestos? 8.- ¿Cree Ud. que los sectores empresariales, evitan la informalidad empresarial y la evasión tributaria? 9.- ¿Considera que los marcos legales y normativos, se encuentran adecuados a la realidad empresarial peruana? 10.- ¿Cree Ud. que la Recaudación Tributaria es idónea en el Perú? 11.- ¿Considera Ud. que la realización de Operaciones no reales, afecta a los sectores económicos del Perú? 12.- ¿Siente usted que se dan de manera eficiente la fiscalización tributaria, por parte de la Administración Tributaria? 13.- ¿Considera Ud. que los comprobantes de pago, son esenciales para evitar la informalidad empresarial y por ende en el aumento de la evasión tributaria? 14.- ¿Considera Ud. que las altas tasas de impuestos, son uno de los motivos de la informalidad empresarial y por ende en el aumento de la evasión tributaria? 			
Se le agradece la información proporcionada, por lo cual sírvase dar su conformidad para el empleo de esta información con fines de investigación.			FIRMA:

- Ficha de observación

FICHA DE OBSERVACION	
Fecha:	
Hora de inicio:	
Hora de termino:	
Participante:	
Lugar:	
Observador:	
DESARROLLO DE LA OBSERVACION:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Actividades realizadas 2. Condiciones de los sectores 3. Herramientas a su disposición 4. Indicios de relaciones sociales 	
CONCLUSIONES	